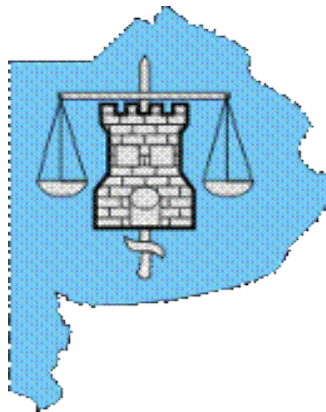


SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE



REGLAMENTO DE UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL

AÑO 2.016

CAPITULO I

OBLIGACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME

GENERALIDADES

El Agente Penitenciario, está obligado a vestir con el máximo de corrección las distintas prendas, complementos y accesorios que componen el uniforme, manteniendo la apostura y prestancia debidas, regulando sus actos a los límites que impone el privilegio de vestirlo y el honor que se le debe.

El cabello del personal masculino de todos los Escalafones, debe usarse corto y prolijamente peinado (media americana), en cuanto al uso del bigote, el mismo no debe superar la extensión del labio, quedando prohibido el uso de barba.

El personal femenino, debe usar el cabello recogido y prolijamente peinado, con rodete cuando así corresponda.

El personal que revista en el Servicio Penitenciario Bonaerense, no podrá usar piercing u otros elementos similares en su rostro vistiendo el uniforme reglamentario.

Uso de Uniforme

El Uniforme Reglamentario Institucional, será de uso obligatorio cuando:

- 1.-El Agente concurra a prestar servicio, al Edificio de Jefatura del Servicio, Unidades, Alcaldías, Escuelas, Institutos, y toda Dependencia donde trabaje personal en actividad de la Institución.
- 2.- Cuando deba concurrir en representación Oficial de la Repartición, con aval de la Jefatura del Servicio, dentro y fuera del País.
- 3.-Para asistir a actos y eventos protocolares.
- 4.-Cuando deba asistir como espectador a formaciones u otros actos específicamente autorizados por la Superioridad.

La confección de todos los Uniformes Reglamentarios, debe ser realizado de acuerdo a una muestra única de patrón de tela, a los fines de que exista un

solo color, tipo y modelo autorizado para su uso, para lograr la uniformidad buscada, y obtener un mejor cumplimiento de la tarea asegurativa y tratamental, encomendada por ley al del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Los Señores Directores Generales, Subdirectores Generales, Jefes de Complejos, Directores de Unidades y Directores de Línea, ordenarán el pase de revista diario de vestimenta a todo el personal, sin distinción de escalafones, y serán los responsables de supervisar el estricto cumplimiento del presente reglamento, a fin de no permitir que los Agentes usen prendas, distintivos y accesorios, que se aparten del presente Reglamento de Uniformes y Equipos, incluyendo en la vía pública.

El Uniforme de Verano se usará en el período comprendido entre el 1º de octubre y el 15 de abril del año siguiente, y el de invierno entre el 16 de abril y el 30 de septiembre.

Todo Agente Penitenciario deberá vestir el uniforme reglamentario correspondiente, para la Sección en que preste servicio, no pudiendo vestir ropa de civil, al estar cumpliendo funciones en una Unidad, Alcaldía u otra Dependencia, por fundadas razones de seguridad.

CAPITULO II

USO DE PRENDAS Y EQUIPOS ESPECÍFICOS

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

La Subdirección General de Monitoreo Electrónico, Dirección de Planeamiento, Dirección de Logística y todos los Departamentos subordinados a las mismas, continuarán vistiendo sus actuales uniformes mimetizados, en tela tipo urbano en un tono de negro y dos grises (rip-stop), reglamentado por las Resoluciones 1917/09 y 5014/09 de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.

El Departamento de Operaciones Especiales (D.O.E.), en el uso de uniformes, se registrará por el Anexo II Uniformes Reglamentarios del Departamento de Operaciones Especiales, aprobado mediante Resoluciones 1917/09 y 5014/09 de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, incorporando solo el uniforme digitalizado en tres tonos arena (.A.C.U.), con jerarquía en miniatura, autorizado oportunamente por directiva escrita impartida, por la Dirección General de Seguridad.

PERSONAL QUE CUMPLE SERVICIO EN LAS DIRECCIONES GENERALES

El personal Superior y Subalterno que cumple funciones, en las diferentes Direcciones Generales con asiento en el Edificio de Jefatura del Servicio, vestirán los uniformes previstos para los diferentes escalafones en la presente normativa, en base a las directivas de la Jefatura del Servicio. Las órdenes legales serán impartidas por los Señores Directores Generales a su personal subordinado, en base a sus atribuciones y competencias, procurando lograr uniformidad, decoro y prolijidad de los Agentes, y así lograr una correcta imagen de sus recursos humanos.

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA:

La Dirección de Inteligencia, empleará la siguiente indumentaria, para su especial tarea preventiva e investigativa.

Campera: Color: azul pizarra, confección modelo tipo rompeviento, con el logotipo de la Dirección de Inteligencia, estampado en el pectoral izquierdo, y las siglas Servicio Penitenciario Bonaerense y "D.S.I." en la espalda, ambas gráficas en color amarillo.

Birrete: Color: azul pizarra, con la inscripción "D.S.I." bordada en la frente, de color amarillo.

Chomba: Color: azul pizarra, con el logotipo de la “D.S.I.” de color amarillo, bordado a la altura del pectoral izquierdo.

Nota: Estos Agentes por su tarea específica, podrán utilizar vestimenta de civil, pantalones, zapatillas, y otras prendas que sus funciones particulares de servicio y/o preventivas lo requieran, como así también hacer uso al derecho de portar el Uniforme Reglamentario Institucional.

CAPITULO III

USO DEL UNIFORME EN UNIDADES PENITENCIARIAS

En el cumplimiento de este Reglamento, los Señores Jefes de Complejos y Directores de Unidades, procurarán que los Agentes a su cargo, del Escalafón Cuerpo General, empleen en horario de servicio, un uniforme único para todo el personal, con excepción a las prescripciones de algunos títulos del presente, que abarca al personal Superior y Subalterno de los Escalafones Profesional, Administrativo y Técnicos, que por fundadas razones de su especialidad, requieren el empleo de un uniforme tipo medio uno, que se detallará en este capítulo. El personal Superior de todas las jerarquías, deberán ser educadores de sus subordinados, ejerciendo la docencia en forma diaria con el ejemplo personal, siendo prolijos y pulcros en el uso del uniforme. No se permitirá en Secciones o Áreas, que el personal use una variedad de colores y modelos antirreglamentarios de prendas y uniformes, ya que tal situación atenta contra la uniformidad que se busca implementar con esta normativa. La ley de personal 9.578/80 establece las prohibiciones de usar vestuarios, prendas y uniformes no autorizados, así como también insignias o distintivos que no correspondan.

VESTIMENTA DE USO DIARIO DE LOS DIRECTIVOS:

El Director de la Unidad y Subdirectores, como regla general vestirán Uniforme Nº 2 o Nº 3 del presente Reglamento según inclemencias climáticas; Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, por razones de seguridad u operativas, podrá vestir uniforme de fajina completo cuando lo estime pertinente.

Los Subdirectores de Seguridad, Administrativo, Asistencia y Tratamiento y de Anexo, podrán vestir uniforme de faena completo, de similares características al prescripto para el personal que cumple funciones en sus respectivas Secciones, fundamentando este criterio, en que el personal de Subdirectores, Jefes de Secciones, normalmente cumplen tareas no solo administrativas, sino que realizan Servicio de Jefes de Turno, quedan a cargo de la Unidad durante licencia del Director, y deben resolver e intervenir en situaciones de emergencias, para lo que el uniforme tipo medio uno (camisa, pantalón, zapatos) no siempre es práctico en diferentes terrenos.

PERSONAL DE SERVICIO EN OFICINAS:

El personal penitenciario, que cumpla tareas administrativas, sin perjuicio de las Subdirecciones a la que pertenezca, podrá vestir un uniforme tipo medio uno, camisa, corbata, zapatos, pantalón, y pullover escote en “V”, con su marbete identificatorio, teniendo en cuenta que estas prendas permiten una mayor practicidad y comodidad en el uso, completando con ellos, la correcta presentación que debe distinguir a la Institución.

Personal Masculino:

Zapatos: Color: negro. Material: cuero vaca sport. Confección: Modelo Standard con cordones y punteras.



Pantalón: Color: Azul Pizarra. Material: gabardina (invierno), tropical (verano). Confección: corte recto disminuyendo proporcionalmente hasta la altura del zapato, largo por delante hasta cubrir el empeine, en la parte posterior hasta alcanzar en nacimiento del taco (forma oblicua). Bolsillos: dos laterales de 18 cm. de abertura por 17 cm. de profundidad, dos posteriores de 14 cm. de ancho por 17 cm. de profundidad, con cartera de formando un pico (solapa), con ojal y con botón de vista, interior de los bolsillos de loneta. Presillas: de 6 cm. de largo por 1 cm. de ancho; cartera forrada de percalina al tono con cierre de 18 cm. pliegues sobre la parte delantera, uno de cada lado ubicado en el centro, de 4 cm. de ancho por 2 cm. de profundidad. Bajos: armado con entretela de hilo (yute) en la parte delantera cosido a máquina o a mano con puntada invisible, cintura postiza con percalina al tono, el alto será de 6 cm. de modo que el cinto no afecte el uso de los bolsillos delanteros. Ojales de tipo derecho confeccionados a mano o a máquina. Todas las partes que constituyen el pantalón serán sobre hiladas a mano o a máquina. En bolsillos y pretinas llevarán atraque a mano a máquina.

Cinturón: Color: Negro. Material: fibra de poliéster. Confección: 3 cm. de ancho por 1,20 mts de longitud como mínimo, de acuerdo a la contextura física del usuario, con hebilla metálica color plata que permite el pase por su interior de la cinta, con una traba de seguridad antideslizante un fleje de atraque en su parte posterior, con punta metálica de 3 cm. en el extremo de la cinta de color negro, de 3 cm. de alto por 5,2 cm. de ancho.



Camisa: Color: blanca, manga corta, cuello abierto y solapa (verano), y manga larga (invierno) con balanza, laureles cruzados o ramazón, según corresponda, en dorado para el personal superior, y plateado para el personal subalterno, manga larga y cuello cerrado (invierno), con presillas y/o pasantes para las paletas, indicando la jerarquía que corresponda. En la manga del brazo izquierdo, a 6 cm. de la costura del hombro se ubicará el emblema reglamentario de la Institución.

Distintivo: Se usará el actual emblema de brazo de la Institución. Forma ovalada con una longitud de 10 cm. de alto por 8 cm. de ancho color azul pizarra.

- Los oficiales superiores llevaran la serreta y un doble bordado en tono amarillo oro (no lurex).
-
- Los oficiales jefes la serreta y un bordado simple en tono amarillo oro (no lurex)
-
- Los oficiales subalternos un bordado simple en tono amarillo oro (no lurex)
-
- Los suboficiales y guardias, el emblema será bordado en color plateado.

Jerarquías: Se implementará el uso de jerarquía en todo el Personal Superior y Subalterno sobre hombreras y/o charreteras. Sobre una paleta de color azul pizarra y conforme a medidas y características establecidas en la Resolución N° 4119 de fecha 07 de Noviembre de 2.000, se bordará la jerarquía de acuerdo a cada grado. Se autoriza el uso de rombos metálicos reglamentarios para el personal superior, plateados o dorados, según la jerarquía que ostente.

Se prestará especial cuidado, al uso del paño de tela rectangular, debajo de cada rombo metálico, sobresaliendo levemente del contorno del mismo, color acorde al escalafón que pertenece el funcionario.

Pulóver: Color: Azul Pizarra. Material: lana con poliéster. Confección: cuello tipo escote en “V”, con hombreras y coderas de tela o material al tono, puño y cintura elastizada. En este caso la jerarquía se usará en los hombros, donde se ubicarán presillas y/o pasantes para las paletas, las que serán de uso obligatorio conforme a su grado.

Campera: Color: Azul Pizarra. Confección: Tipo aviadora, de características similares al modelo Alpha MA-1, con forro interior anaranjado, con presillas y/o pasantes para las paletas.



Corbata: Color: negra. Material: tela gabardina lisa. Su extremo más ancho medirá 6 cm, en tanto que el segmento más angosto será de 3,5 cm. En el interior llevará entretela, a los fines de darle cuerpo a la tela.

Gafete reutilizable dorado con sujeción a PIN: Para el personal de ambos sexos, se utilizará un gafete identificador, de idénticas características a las descritas en el Capítulo V (punto 15), del presente Reglamento.

Personal Femenino:

Pantalón: Color: Azul Pizarra. Material: Gabardina (invierno), Tropical (verano). Similar al del Uniforme N° 1 de la presente reglamentación.

Pollera: Color azul pizarra; tela: tricot de lana (invierno). Tropical (verano) largo hasta las rodillas.

Zapatos: Color: Negro. Material: Cuero Vaca Sport.

Medias: Color: Natural.

PERSONAL DE SERVICIO EN OFICINAS

INVIERNO



VERANO



PERSONAL DE SERVICIO EN OFICINAS

TRICOTA CUELLO

"V"



CAMPERA
FRENTE



CAMPERA
ESPALDA



IMPORTANTE: ESTA GRÁFICA ILUSTRAR: PULÓVER (TRICOTA) AZUL PIZARRA – CAMPERA AZUL PIZARRA CON LETRAS BLANCAS EN LA ESPALDA.

PERSONAL DEL ESCALAFON PROFESIONAL Y TECNICO:

Personal masculino: Estos funcionarios usarán trajes de calle (saco y corbata), en color negro, camisa blanca, pantalón, saco, corbata, zapatos, cinturón, medias de color negro.

Personal femenino: Estos funcionarios usarán trajes de vestir, en colores similares a los masculinos, a excepción de las mujeres embarazadas que usarán ropa acorde a su estado.

PERSONAL DEL ESCALAFON ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR:

Personal Masculino:

Zapatos: Color: negro. Material: cuero vaca sport. Confección: Modelo Standard con cordones y punteras.

Pantalón: Color: Azul Pizarra. Material: gabardina (invierno), tropical (verano). Confección: corte recto disminuyendo proporcionalmente hasta la altura del zapato, largo por delante hasta cubrir el empeine, en la parte posterior hasta alcanzar en nacimiento del taco (forma oblicua). Bolsillos: dos laterales de 18 cm. de abertura por 17 cm. de profundidad, dos posteriores de 14 cm. de ancho por 17 cm. de profundidad, con cartera de formando un pico (solapa), con ojal y con botón de vista, interior de los bolsillos de loneta. Presillas: de 6 cm. de largo por 1 cm. de ancho; cartera forrada de percalina al tono con cierre de 18 cm. pliegues sobre la parte delantera, uno de cada lado ubicado en el centro, de 4 cm. de ancho por 2 cm. de profundidad. Bajos: armado con entretela de hilo (yute) en la parte delantera cosido a máquina o a mano con puntada invisible, cintura postiza con percalina al tono, el alto será de 6 cm. de modo que el cinto no afecte el uso de los bolsillos delanteros. Ojales de tipo derecho confeccionados a mano o a máquina.

Todas las partes que constituyen el pantalón serán sobre hiladas a mano o a máquina. En bolsillos y pretinas llevaran atraque a mano a máquina.

Cinturón: Color: Negro. Material: fibra de poliéster. Confección: 3 cm. de ancho por 1,20 mts de longitud como mínimo, de acuerdo a la contextura física del usuario, con hebilla metálica color plata que permite el pase por su interior de la cinta, con una traba de seguridad antideslizante un fleje de atraque en su parte posterior, con punta metálica de 3 cm. en el extremo de la cinta de color negro, de 3 cm. de alto por 5,2 cm. de ancho.

Camisa: Color: blanca, manga corta, cuello abierto y solapa (verano), y manga larga (invierno) con balanza, laureles cruzados o ramazón bordados, según corresponda, en dorado para el personal superior, y plateado para el personal subalterno. Manga larga y cuello cerrado (invierno), con presillas y/o pasantes para las paletas, indicando la jerarquía que corresponda.

Distintivo: Se usará el actual emblema de brazo de la Institución. Forma ovalada con una longitud de 10 cm. de alto por 8 cm. de ancho color azul pizarra.

- Los oficiales superiores llevarán la serreta y un doble bordado en tono amarillo oro (no lurex).
- Los oficiales jefes la serreta y un bordado simple en tono amarillo oro (no lurex)

- Los oficiales subalternos un bordado simple en tono amarillo oro (no lurex)
- Los suboficiales y guardias llevarán un bordado en color plateado.

Jerarquías: Se implementará el uso de jerarquía en todo el Personal Superior y Subalterno sobre hombreras y/o charreteras. Sobre una paleta de color azul pizarra y conforme a medidas y características establecidas en la Resolución N° 4119 de fecha 07 de Noviembre de 2.000, se bordará la jerarquía de acuerdo a cada grado. Se autoriza el uso de rombos metálicos reglamentarios para el personal superior, plateados o dorados, según la jerarquía que ostente. Se prestará especial cuidado, al color del paño de tela rectangular, debajo de cada rombo metálico, sobresaliendo levemente del contorno del mismo, acorde al escalafón que pertenece el funcionario.

Pulóver: Color: Azul Pizarra. Material: lana con poliéster. Confección: cuello tipo escote en “V”, con hombreras y coderas de tela o material al tono, puño y cintura elastizada. En este caso la jerarquía se usará en los hombros, donde se ubicarán presillas y/o pasantes para las paletas, las que serán de uso obligatorio conforme a su grado.

Campera: Color: Azul Pizarra. Confección: Tipo aviadora, de características similares al modelo Alpha MA-1, con forro interior anaranjado, con presillas y/o pasantes para las paletas.

Corbata: Color: negra. Material: tela gabardina lisa. Su extremo más ancho medirá 6 cm. en tanto que el segmento más angosto será de 3,5 cm. En el interior llevará entretela, a los fines de darle cuerpo a la tela.

Gafete reutilizable dorado con sujeción a PIN: Para el personal de ambos sexos, se utilizará un gafete identificador, de idénticas características a las descriptas en el Capítulo V (punto 15), del presente Reglamento.

Personal Femenino:

Pantalón: Color: Azul Pizarra. Material: Gabardina (invierno), Tropical (verano). Similar al del Uniforme N° 1 de la presente reglamentación.

Pollera: Color azul pizarra; recta. tela: tricot de lana (invierno). Tropical (verano) largo hasta las rodillas. Corte de 15 cm. en parte trasera.

Zapatos: Color: Negro. Material: Cuero Vaca Sport.

Medias: Color: Natural.

SECCION VIGILANCIA Y TRATAMIENTO

PERSONAL DE TRATAMIENTO

Personal Masculino

Zapatos: Color: Negro. Material: Cuero Vaca Sport. Confección: modelo estándar con cordones y punteras.

Medias: Color: Negro. Confección: hilo de lana o algodón según estación, con puño de 35 cm de altura.

Pantalón: Color: Azul Pizarra. Material: Tela gabardina o similar según muestra (Invierno), tropical (verano). Confección: corte recto disminuyendo proporcionalmente hasta la altura del zapato.

Cinturón: Color: Negro. Material: Fibra de Poliéster. Confección: 3 cm. de ancho, por 1,20 m de longitud, como mínimo, de acuerdo a contextura física del usuario, con hebilla metálica tipo marinera, color plata mate, que permita el pase por su interior de la cinta, con una traba de seguridad antideslizante, y un fleje de atraque en su parte posterior con punta metálica de 3 cm. en el extremo de la cinta de color negro, de 3 cm. de alto, por 5,2 cm. de ancho.

Chomba: Color: Azul Pizarra y Blanca. Manga corta, cuello abierto y solapa (verano). Manga larga y cuello cerrado (invierno)

GAFETE DE GESTOR TRATAMENTAL

En el pectoral derecho, correctamente centrado en todas las prendas del torso superior, el personal de ambos sexos que cumple servicio en tratamiento, portará un gafete de metal acrílico esmaltado, sobre una base metálica color dorado para el personal superior, y plateado para el personal subalterno. Poseerá un tamaño de 8 cm. de longitud por 2 cm. de alto, siendo utilizado tintas eco solvente de secado instantáneo o recubierta con resina poliuretánica de alta densidad con protección contra los rayos ultravioletas (UV). En el centro se ubicará la inscripción de la palabra “**Gestor Tratamental**” u “**Gestora Tratamental**” según corresponda, estampada en letra de imprenta color negra, sobre un fondo blanco, legible a simple vista a una distancia prudencial, el mismo será con sujeción a pin.

Campera: Color: Blanca y con mangas, y bolsillos en color azul pizarra.

Tricota (Pullover): Color: Azul Pizarra. Material: lana con poliéster. Confección: cuello tipo escote en “V”, con hombreras y coderas de tela o material al tono, puño y cintura elastizada.

Cubrecabezas: El personal de tratamiento, no usará prenda alguna sobre su cabeza, ya que el agente en general se encuentra el mayor tiempo de su jornada laboral, bajo techo, careciendo de sentido práctico el empleo de gorra en este área.

Personal Femenino: Las prendas para el personal femenino de Tratamiento, será de similares características al del personal masculino en un modelo adecuado para las damas.

PERSONAL DE TRATAMIENTO

DISTINTIVOS

Gafete de “**GESTORA TRATAMENTAL**” (Personal Femenino)

**GESTORA
TRATAMENTAL**

Gafete de “**GESTOR TRATAMENTAL**” (Personal Masculino)

**GESTOR
TRATAMENTAL**

Nota: Se usará en el pectoral derecho, centrado en todas las prendas del torso superior, para el personal de ambos sexos

PERSONAL DE TRATAMIENTO

UNIFORME DE GESTOR TRATAMENTAL

Composición: Chomba, campera (blanca y azul pizarra), pantalón (azul pizarra), pulóver (azul pizarra) y zapatos negros (sin cubrecabezas).



**GESTOR
TRATAMENTAL**

Nota: Los Gestores Tratamentales, usarán un uniforme diferenciado del personal de seguridad del Establecimiento, siendo su pantalón confeccionado en gabardina en color azul pizarra.

Chomba blanca con mangas y cuello azul pizarra, con su gafete distintivo en el pectoral derecho.

La campera de similar color a la chomba, blanca, con manga, cuello y dos bolsillos laterales azul pizarra.

PERSONAL DE LA SECCION TALLERES:

Los Operarios, maestros y personal de maestranza usarán:

Mameluco u overol: Material: gabardina. Color: Azul pizarra.

Camisa: Color: azul celeste. Material: tela verano.

Tricota: Color: Azul Pizarra. Cuello: redondo (invierno)

Campera: Color: Azul Pizarra. Confección: Tipo aviadora, de características similares al modelo Alpha MA-1, con forro interior anaranjado, con presillas y/o pasantes para las paletas.

Zapatos: Color: Negro. Modelo: de acuerdo a la función que desempeñe, zapatos industriales o borceguíes.

Los maestros de talleres, usarán guardapolvos de color azul pizarra, pantalón y camisa de grafa azul pizarra, camisa celeste (verano), tricota azul pizarra cuello redondo invierno, campera azul pizarra tipo aviadora, zapatos de cuero negro acordonado. En ambos casos, la jerarquía se usará en el pectoral izquierdo, adherido con velcro.

Medias:

Color: Negro. Confección: hilo de lana o algodón según estación, con puño de 35 cm de altura.

PERSONAL DE VIGILANCIA

Personal Masculino:

Borceguíes: Serán confeccionados en cuero de vaca sport color negro, media caña, con cordones, suela de plástico inyectado y/o pegado con doble costura. Llevarán contrafuertes en la parte posterior y punteras reforzadas. Alternativamente la suela podrá ser de material policloruro de vinilo (PVC) o goma vulcanizada, con o sin cambrillón y capellada sin forro de buena terminación interior, manteniéndose las restantes cualidades.

Medias: Color: Negro. Confección: hilo de lana o algodón según estación, con puño de 35 cm de altura.

Pantalón: Color: negro. Material: tela rip-stop. con dos bolsillos exteriores a los costados y a dieciocho (18) centímetros de la costura de la cintura, tapa rectangular asegurada con dos botones; refuerzos de la misma tela en las rodillas y entre piernas. Botamangas terminadas en ruedo abierto en dos partes, por donde se introducirán cordones trenzados de siete (7) milímetros de diámetro y con cincuenta (50) centímetros de largo, para sujetar la prenda a la altura de los tobillos. Tendrá dos (2) bolsillos traseros interiores con tapas de tres (3) picos terminados en "V", con laterales rectos de dos con (2,5) centímetros y prendidos al centro con un botón; pasacintos de siete (7) centímetros de alto y dos (2) centímetros de ancho, cartera al frente con cinco (5) botones ocultos. Las costuras serán de vistas dobles, los botones plásticos de catorce (14) milímetros, de color negro y con cuatro (4) agujeros en el centro.

Cinturón: Color: Negro. Material: Fibra de Poliéster. Confección: 5 cm de ancho por 1,20 mts de longitud como mínimo, de acuerdo a contextura física del usuario.

Camisa: Color: Gris Medio N° 708. Material: tela rip-stop. Confección: De cuello blando y unido a la misma, de pechera lisa, con bolsillos (plaqué), con tablas verticales de treinta (30) milímetros de ancho, colocadas en los centros de los mismos, desde el borde superior hasta la base y con tapas de prendido con botón. La parte delantera, con seis (6) botones, mangas largas con puños de seis (6) centímetros de ancho prendidos con un botón. Espalda con canesú. Sobre los hombros llevarán charreteras confeccionadas con la misma tela, prendidas con un botón en su extremo superior. Medirán cuatro (4) centímetros de ancho y tendrán botones blancos de diez (10) centímetros de diámetro y cuatro (4) agujeros en el centro.

Campera: Color: Negra. Confección: Tipo aviadora, de características similares al modelo Alpha MA-1, con forro interior anaranjado, con presillas y/o pasantes

para las paletas. En la manga del brazo izquierdo a 6 cm. de la costura del hombro se ubicara el distintivo reglamentario de la institución. En la espalda llevará estampada las iniciales S.P.B. (Servicio Penitenciario Bonaerense), en letras blancas de 19 cm. de longitud por 7,5 cm. de ancho por cada letra, sobre una tela similar a la de la campera la cual permita, poner y sacar dichas letras según la necesidad.

Distintivo:

Se usará el actual emblema de brazo de la Institución. Forma ovalada con una longitud de 10 cm. de alto por 8 cm. de ancho. Bordado en gama de grises de baja visibilidad (no lurex) en el interior del borde del contorno del emblema, según las siguientes jerarquías:

- Los Oficiales Jefes Superiores llevarán la serreta y un doble bordado.
- Los Oficiales Jefes la serreta y un bordado simple.
- Los Oficiales Subalternos un bordado simple.
- Los Suboficiales y Guardias llevaran bordado de la Institución con un festón de una línea de color negro.

Jerarquía: En campera, y pullover sobre una paleta de color negro y conforme a medidas y características establecidas en Resolución 4119 de fecha 07 de Noviembre del año 2000, se bordará la jerarquía en gama de grises baja visibilidad (No lurex) de acuerdo a cada grado. Se implementará el uso en la camisa sobre el pectoral izquierdo, por debajo de la tapa del bolsillo sobre porta jerarquía de color negro.

Tricota (Pullover): Color: Negro. Material: Lana con poliéster. Confección: cuello volcado, abierto con cierre de apertura hasta la altura de los pectorales, con hombreras y coderas de tela o material al tono, puño y cintura elastizada.

Gorra de Faena: Color: Negra. Confección: tipo americana (quepis) de 7,5 cm de alto. Con visera de 5,5 cm de largo, llevara en el frente el emblema reglamentario con el torreón, la balanza, y la espada, bordado en hilos en gama de grises de baja visibilidad, teniendo como dimensiones un alto de 3 cm, un ancho de 3,5 cm, y la inscripción en derredor del mismo será en letras de 0,6 cm de altura describiendo un semicírculo con la leyenda "Servicio Penitenciario", y por debajo "Bonaerense".

La Visera para Oficiales Jefes Superiores, llevará bordada una serreta y dos ramas de laurel de 9 cm de largo por 2,5 cm de ancho, en tonos de blancos y grises de baja visibilidad, para Oficiales Jefes llevará bordada una serreta, en tonos de blancos y grises de baja visibilidad y los Oficiales Subalternos un bordado simple, en tonos de blancos y grises de baja visibilidad. Suboficiales y Guardias sin ningún tipo de bordado o serreta. La gorra deberá poseer un sistema de ajuste regulable, con velcro a la altura de la nuca.

Personal Femenino: Las prendas para el personal femenino de Vigilancia, será de similares características que el del personal masculino, en un modelo adecuado para las damas.

PERSONAL DEL GRUPO REQUISA:

El personal que integra este grupo usará un uniforme de similares características al descrito para el personal de Vigilancia.

PERSONAL DE VIGILANCIA Y REQUISA

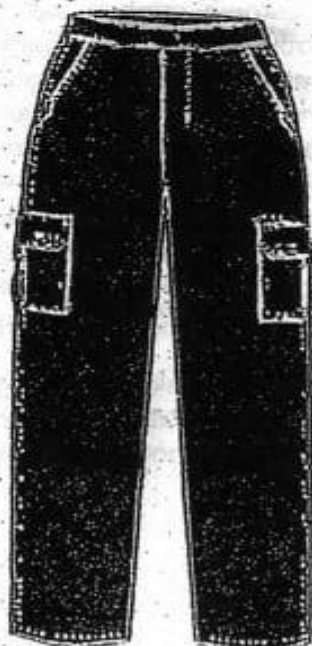


GORRA DE
FAENA

CAMPERA
FRENTE



CAMPERA
ESPALDA



PANTALON



Nota: Todas las prendas son de color negro, con letras blancas.

SECCION GUARDIA DE SEGURIDAD EXTERIOR

El personal que cumple funciones de seguridad, en la sección guardia de seguridad exterior, oficina de guardia, grupo comparendo y GIE de una Unidad Carcelaria debe poseer un uniforme y equipamiento apropiado, para la relevante función que desempeña y por lógica consecuencia dichos funcionarios utilizarán prendas y efectos que lo diferenciaran de sus pares de otras Secciones.

Personal Masculino:

Borceguíes: Serán confeccionados en cuero de vaca sport color negro, media caña, con cordones, suela de plástico inyectado y/o pegado con doble costura. Llevarán contrafuertes en la parte posterior y punteras reforzadas. Alternativamente la suela podrá ser de material policloruro de vinilo (PVC) o goma vulcanizada, con o sin cambrillón y capellada sin forro de buena terminación interior, manteniéndose las restantes cualidades.

Medias: Color: negro. Confección: hilado de lana o algodón según la estación, con puño de 35 cms. de altura.

Pantalón: color negro. Material: Tela Rip Stop. Con dos bolsillos exteriores a los costados y a dieciocho (18) centímetros de la costura de la cintura, tapa rectangular asegurada con dos botones; refuerzos de la misma tela en las rodillas y entre piernas. Botamangas terminadas en ruedo abierto en dos partes, por donde se introducirán cordones trenzados de siete (7) milímetros de diámetro y con cincuenta (50) centímetros de largo, para sujetar la prenda a la altura de los tobillos. Tendrá dos (2) bolsillos traseros interiores con tapas de tres (3) picos terminados en "V", con laterales rectos de dos con (2,5) centímetros y prendidos al centro con un botón; pasacintos de siete (7) centímetros de alto y (2) centímetros de ancho, cartera al frente con (5) botones ocultos. Las costuras serán de vistas dobles, los botones plásticos de catorce (14) milímetros, de color negro y con cuatro (4) agujeros en el centro.

Cinturón: Color: Negro. Material: Fibra de Poliéster. Confección: 5 cm. de ancho por 1,20 mts de longitud como mínimo, de acuerdo a contextura física del usuario, con hebilla macho-hembra, color negro.

Camisa: Color: Gris Celeste. Material: tela rip-stop. Confección: De cuello blando y unido a la misma, de pechera lisa, con bolsillos (plaqué), con tablas verticales de treinta (30) milímetros de ancho, colocadas en los centros de los mismos, desde el borde superior hasta la base y con tapas de prendido con botón. La parte delantera, con seis (6) botones, mangas largas con puños de seis (6) centímetros de ancho prendidos con un botón. Espalda con canesú. Sobre los hombros llevarán charreteras confeccionadas con la misma tela, prendidas con un botón en su extremo superior. Medirán cuatro (4) centímetros de ancho y tendrán botones blancos de diez (10) centímetros de diámetro y cuatro (4) agujeros en el centro.

Tricota (Pullover): Color: negro. Material: Lana con poliéster. Confección: cuello volcado, abierto con cierre de apertura hasta la altura de los pectorales, con hombreras y coderas de tela o material al tono, puño y cintura elastizada.

Jerarquía: En campera, y pullover sobre una paleta de color negro y conforme a medidas y características establecidas en Resolución 4119 de fecha 07 de Noviembre del año 2000, se bordará la jerarquía en gama de grises baja visibilidad (No lurex) de acuerdo a cada grado. Se implementará el uso en la camisa sobre el pectoral izquierdo por debajo de la tapa del bolsillo sobre porta jerarquía de color gris.

Campera: Color: negro. Confección: Tipo aviadora, de características similares al modelo Alpha MA-1, con forro interior anaranjado, con presillas y/o pasantes para las paletas. En la manga del brazo izquierdo a 6 cm. de la costura del hombro se ubicará el distintivo reglamentario de la institución. En la espalda llevará estampada las iniciales S.P.B. (Servicio Penitenciario Bonaerense), en letras blancas de 19 cm. de long. por 7,5 cm. de ancho por cada letra, sobre una tela similar a la de la campera la cual permita, poner y sacar dichas letras según la necesidad.

Gorra de Faena: Color: negro. Confección: tipo americana (quepis) de 7,5 cm. de alto. Con visera de 5,5 cm. de largo, llevará en el frente el emblema reglamentario con el torreón, la balanza, y la espada, bordado en hilos en gama de grises de baja visibilidad, teniendo como dimensiones un alto de 3 cm, un ancho de 3,5 cm. y la inscripción en derredor del mismo será en letras de 0,6 cm de altura describiendo un semicírculo con la leyenda "Servicio Penitenciario", y por debajo "Bonaerense".

La Visera para:

Oficiales Jefes Superiores llevará bordada una serreta y dos ramas de laurel de 9 cm de largo por 2,5 cm de ancho, en tonos de blancos y grises de baja visibilidad.

Oficiales Jefes llevará bordada una serreta, en tonos de blancos y grises de baja visibilidad.

Oficiales Subalternos llevará bordado simple, en tonos de blancos y grises de baja visibilidad.

Suboficiales y Guardias sin ningún tipo de bordado o serreta.

La gorra deberá poseer un sistema de ajuste regulable, con velcro a la altura de la nuca.

Distintivo: Se usará el actual emblema de brazo de la Institución.

Forma ovalada con una longitud de 10 cm. de alto por 8 cm. de ancho.

Bordado en gama de grises de baja visibilidad (no lurex) en el interior del borde del contorno del emblema, según las siguientes jerarquías:

- Los oficiales superiores llevarán la serreta y un doble bordado.
- Los oficiales jefes la serreta y un bordado simple.
- Los oficiales subalternos un bordado simple.
- Los suboficiales y guardias llevarán bordado de la Institución con un festón de una línea de color negro.

Personal Femenino: Las prendas para el personal femenino de la Guardia de Seguridad Exterior, serán de similares características que el del personal masculino, en un modelo adecuado para las damas.

GUARDÍA DE SEGURIDAD EXTERIOR

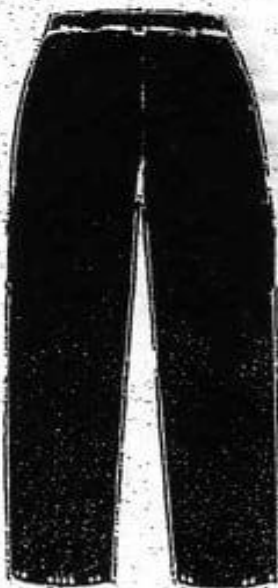
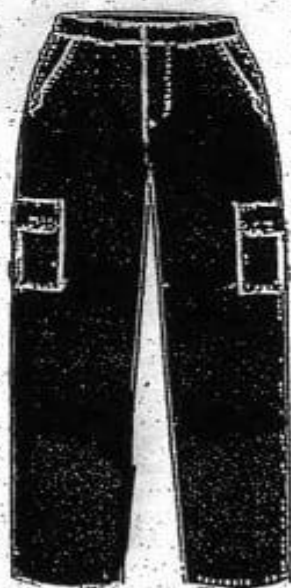


GORRA DE
FAENA

CAMPERA
FRENTE



CAMPERA
ESPALDA



Nota: Todas las prendas son de color negro, con letras blancas.

GUARDIA DE SEGURIDAD EXTERIOR



TRICOTA CUELLO
ALTO



GRUPO COMPARENDO:

El personal del grupo comparendo usará mimetizada midnight blue (azul de media noche), contemplada en el presente para la Subdirección General de Operaciones, cambiando únicamente el emblema de brazo de cada destino, y el parche distintivo ubicado en la parte frontal del birrete, el cual indicará el Complejo Penitenciario y/o Unidad al cual pertenece el funcionario.

EMBLEMA DE BRAZO DE GRUPOS COMPARENDOS DE LOS COMPLEJOS PENITENCIARIOS



Nota: En el emblema de brazo que ilustra el presente, donde dice T.C.D. se reemplaza por una inscripción con el nombre del Complejo Penitenciario ejemplo: **Complejo Sur**

Y donde dice Dirección de Operaciones, se reemplaza por una inscripción con el nombre de la Unidad o Alcaidía a la que pertenece el Agente ejemplo: **U-4**

El presente emblema de brazo, deberá ser confeccionado en baja visibilidad, en tonos grises y negros y bandera nacional color celeste y blanca, sol amarillo de similares características a la foto.

Prohibiciones: El emblema bajo ningún punto de vista podrá ser confeccionado en fondo blanco, a fin de evitar confusiones con la Subdirección General de Operaciones.

Choferes: El personal que cumpla esta función, usará la misma ropa contemplada en la presente para la Guardia de Seguridad Exterior.

GRUPO INTERVENCION ANTE EMERGENCIAS (G.I.E.):

Personal Masculino y Femenino:

Overol o Mameluco: Color: Negro. Material: De nomex o material similar resistente a las llamas. Con cremallera de dos vías con tracción, seis bolsillos primarios, cinturón ajustable con velcro, bolsillo cuchillo en la entrepierna izquierda, bolsillo lápiz en la manga izquierda y un fuelle de nuevo.

Calzado: Botas tácticas negras, de caña alta tipo marca Magnum Modelo Hi-Tec o similar, acordonadas con 8 ojales.

Medias: De color negro en hilado de lana o algodón según la ocasión, con una altura de puño de 35 cm.

Pantalón Táctico: color negro. Material: Tela Rip Stop. Con dos bolsillos exteriores a los costados y a dieciocho (18) centímetros de la costura de la cintura, tapa rectangular asegurada con dos botones; refuerzos de la misma tela en las rodillas y entre piernas. Botamangas terminadas en ruedo abierto en dos partes, por donde se introducirán cordones trenzados de siete (7) milímetros de diámetro y con cincuenta (50) centímetros de largo, para sujetar la prenda a la altura de los tobillos. Tendrá dos (2) bolsillos traseros interiores con tapas de tres (3) picos terminados en "V", con laterales rectos de dos con (2,5) centímetros y prendidos al centro con un botón; pasacinto de siete (7) centímetros de alto y (2) centímetros de ancho, cartera al frente con (5) botones ocultos. Las costuras serán de vistas dobles, los botones plásticos de catorce (14) milímetros, de color negro y con cuatro (4) agujeros en el centro.

Cinturón: De fibra negra, de similares características al reglamentado en nuestra Institución.

Remera: Color negra de cuello redondo con tapa oscura, confección en tela de algodón de mangas cortas.

Camisola Táctica: Modelo americana color negro, en tela rip-stop, con bolsillo en cada pectoral de una longitud de 18 cm. de alto por 14 cm. de ancho siendo la tapa de cada bolsillo de una altura de 7 cm. y por debajo de cada pectoral, y a una distancia de 8 cm., llevará colocado dos bolsillos más de una longitud de 18 cm. de alto por 17 cm. de ancho, siendo la tapa de cada bolsillo de una altura de 7,5 cm.

PARCHE DISTINTIVO G.I.E.



NOTA: TODOS LOS AGENTES G.I.E. DE LAS UNIDADES, LLEVARÁN UN ÚNICO PARCHE DISTINTIVO G.I.E., QUE SE USARÁ EN LA FRENTE DEL BIRRETE, SEGÚN MODELO, LO QUE CAMBIARÁ SERÁ EL NÚMERO O NOMBRE DE LA UNIDAD O ALCAIDIA A LA QUE PERTENECE. EJEMPLO: U-5 MERCEDES, ALCAIDIA BATÁN

Tricota: Color: Negro. Material: Lana con poliéster. Confección: cuello volcado, abierto con cierre de apertura hasta la altura de los pectorales, con hombreras y coderas de tela o material al tono, puño y cintura elastizada.

Campera: Color: Negra. Confección: Tipo aviadora, de características similares al modelo Alpha MA-1, con forro interior anaranjado, con presillas y/o pasantes para las paletas. En la espalda llevara estampada las iniciales G.I.E., en letras grises de 19 cm. de longitud por 7,5 cm. de ancho por cada letra, sobre una tela similar a la de la campera la cual permita, poner y sacar dichas letras según la necesidad. En la manga del brazo izquierdo a 6 cm. de la costura del hombro se ubicará el distintivo reglamentario de la institución.

Birrete: El mismo será de tipo americano color negro, con ajuste de nuca con velcro. En la frente llevará adhesivo con velcro el distintivo de G.I.E. reglamentario de la Unidad a la cual pertenece, quedando prohibido el uso de boina o sombreros para este Grupo Táctico.

Jerarquía: En este caso de la chaquetilla, la jerarquía será usada por debajo de la tapa del bolsillo, centrada y adherida a la misma por velcro. En la remera y campera, se usará la misma a la altura del pectoral izquierdo. Conforme a su grado y en medida similares a las actuales en uso, las mismas serán bordadas en plano simple con hilo color negro y gris baja visibilidad, sobre fondo gris, tanto para los Oficiales como para los Suboficiales.

Parche distintivo de G.I.E.: Conformado por una tela tendrá una forma rectangular, y su medida será de 9 cm. de largo por 5 cm. de largo con fondo negro y letras grises, para las letras G.I.E. y otro para “Grupo Táctico”, y para la identificación para la Unidad donde presta servicio se colocará siempre visible en toda prenda del lado derecho sobre el bolsillo, y en la frente del birrete negro. Queda prohibido usar distintivos y/o parches de cursos no oficiales en el uniforme reglamentario de fajina.

INDUMENTARIA DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN ANTE EMERGENCIAS
(G.I.E.)

UNIFORME OPERATIVO PERMANENTE

Overol o mameluco negro



Botas Tácticas



Tricota negra con cierre



Remera negra cuello redondo



Birrete negro



UNIFORME ALTERNATIVO DE SERVICIO (G.I.E.)

Camisola Táctica Negra



Remera negra cuello redondo



Tricota negra con cierre



Pantalón Táctico Negro



Botas Tácticas



Birrete negro



BRIGADAS PENITENCIARIAS CONTRA INCENDIOS (B.P.C.I.).

Las B.P.C.I. de todas las Unidades, se regirán por la actual normativa en vigencia del Anexo III Uniformes Reglamentarios de las Brigadas Penitenciarias Contra Incendios (B.P.C.I.), aprobado mediante Resoluciones 1917/09 y 5014/09 de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Overol azul de la Brigada Penitenciaria Contra Incendios

En la espalda lleva impresa en color gris, las siglas B.P.C.I. y por debajo S.P.B.



Casco amarillo de la Brigada Penitenciaria Contra Incendios (B.P.C.I.)



Botas de goma especiales para bomberos(B.P.C.I.)



Chaquetilla y pantalón color negro de bomberos (B.P.C.I.)



Monja ignifuga de bomberos (B.P.C.I.)



CLERIGOS:

Los sacerdotes usarán sotana y sobretodo de sarga negra; zapatos negros. Para el empleo de otros Uniformes se regirá por las directivas del Capellán General de la Institución.

MEDICOS:

Verano: pantalón tipo pijama, casaca manga corta abotonada hasta el cuello color azul celeste, zapatos y medias color negro; invierno igual al anterior, con guardapolvos mangas largas color blanco.

ENFERMEROS Y PERSONAL AUXILIAR:

Idénticos a los descriptos anteriormente para los médicos, cambiando el color del pantalón y/o casaca, los que serán blancos.

MOZOS:

Saco blanco, pantalón negro, camisa blanca, moño, zapatos, cinto y medias de color negro. Esta indumentaria será usada por los que se desempeñan en comedores de los casinos.

PELUQUEROS:

Uniforme de servicio diario, sin chaquetilla, cubriéndolo con casaca azul o celeste.

Prenda de uso común en los Uniformes de faena del
Personal de Vigilancia, Requisa y de la Guardia de
Seguridad Exterior

Chomba: Color Gris melange. Material : Pique 50 % algodón 50% Poliéster (ambos sexos)



SPB

CAPITULO IV

UNIFORME INSTITUCIONAL, PARA CEREMONIAS Y ACTOS PROTOCOLARES

UNIFORME N° 1:

1.- CHAQUETILLA (Personal Masculino) Color: azul pizarra; tela: gabardina (invierno), tropical (verano), de acuerdo a muestra y especificaciones técnicas reglamentarias. corte: castrense, derecho con martillo, cuello abierto, con solapa inglesa prendida adelante por cuatro botones patria dorados grandes; espalda: lisa con costura en el centro, abertura recta, de 0,05 m debajo del talle con cruce en la misma, no inferior a 0,05 m; mangas: con bocamanga de 0,10 m de altura, con relleno de entretela armando la costura de la manga con el hombro; bolsillos: en los pectorales, que serán plaqué uno de cada lado de 0,12 m de abertura por 0,14 m de profundidad, con un tablón de 0,04 m en el centro, cubierto por una cartera de tres picos de 0,06 m en los extremos y 0,07 m en el centro. En el faldón, dos interiores de 0,18 m de profundidad por 0,19 m de ancho, con un ojal tipo sastre, por encima de este, tapa de 0,07 m de ancho por 0,19 m de largo, con un ojal vertical en el centro que prende de un botón patria dorado chico, similar a los de los bolsillos superiores. En su interior, en la parte superior izquierda un bolsillo guantero. pespuntos; en el delantero cuello, solapas, carteras, espalda y bocamangas; armado: los delanteros de entretela con puntada invisible. El cuello con entretela de hilo engomada y pegada en el interior de las vistas; ojales: tipo sastre terminación ajustada en prolijidad a lineamientos generales de la técnica de alta costura; forro: cuerpo de la prenda parte delantera y en la espalda, parte superior con tela de uso doméstico al tono; hombreras: las internas serán de acolchado blanco forradas con tela de uso doméstico y pegadas a la costura de la manga; presillas: dos en cada hombro, en material elástico al tono, para la colocación de la hombrera de jerarquía.

Personal femenino: La chaquetilla del Uniforme N° 1 (Oficiales Jefas Superiores, Oficiales Jefas y Oficiales Subalternos), será entallada al cuerpo (no recta) similar al masculino, pero eliminando los bolsillos superiores.

Personal de Suboficiales y Guardias: La chaquetilla del Uniforme N° 1 de los Suboficiales y Guardias, será similar a la de los Oficiales Subalternos, con botones y atributos metálicos en ambas solapas del cuello (balanza, torreón y espada), en material metálico color plateado.

2.- PANTALÓN (Personal Masculino) Color: azul pizarra; tela: tricot de lana (invierno) tropical (verano); confección: corte recto, disminuyendo proporcionalmente hasta la altura del zapato; en sus costuras laterales llevará una cita con luto Nelson (solo para la Oficiales Jefes Superiores); largo: por delante hasta cubrir el empeine, en la parte posterior hasta alcanzar el nacimiento del taco (horma oblicua); bolsillo dos laterales de 0,28 m de abertura de 0,17 m de profundidad, con dos vistas de 0,04 m de ancho, uno delantero sobre la cintura del lado derecho de 0,09 m de abertura por 0,10 m de profundidad; dos posteriores de 0,12 m de ancho por 0,15 m de profundidad, con cartera de cobertura formando pico, con ojal y botón de vista; interior de los bolsillos de liencillo; pasacinto: seis de 0,06 m de largo por 0,01 m de ancho; bragueta con cartera forrada en percalina al tono con cierre relámpago reforzado, con gancho; pliegues sobre la parte delantera, uno de cada lado ubicados en el centro de 0,04 m de ancho por 0,02 de profundidad; suzón: uno de cada lado de la parte posterior de 0,09 m de largo, 0,001 de ancho; cintura postiza con percalina al tono de 0,06 m de ancho de modo que no afecte el uso del bolsillo delantero. Todas las partes que constituyen el pantalón, serán sobrehiladas a mano o a máquina. En bolsillos y pretinas, llevarán atraque a máquina o a mano.

3.- POLLERA RECTA (Personal Femenino) Color: azul pizarra; tela: tricot de lana (invierno), tropical (verano); línea evasé, con dos costuras laterales, cierre a cremallera; cintura postiza con seis pasacintos de 0,06 m de alto por 0,015 m de ancho, largo hasta las rodillas, con un corte de 15 Cm. parte trasera.

4.- GORRA (Personal Masculino y Femenino) Oficiales Jefes Superiores: Color: azul pizarra, tela brin hilo; plato: ovalado, sus medidas oscilarán entre 0,26 m de largo por 0,23 m de ancho; en su contorno llevará un vivo del color del escalafón correspondiente, así como también el escudo bordado sobre paño del color del escalafón; casco: frente de 0,05 m de alto; parte media 0,04 m y parte posterior de 0,035m; la banda deberá responder al color del pantalón y se le agregará la cinta laureada negra, de 0,045 m de alto; visera: forma lanzada confeccionada en charol flor al cromo, color negro en su parte superior, en la inferior tela plástica del mismo color, opaca. En su interior cartón de fibra de 0,008 m de espesor, calidad AZ, pegada con cola caliente y contorno de charol flor curtido al cromo negro, cocido con hilo del mismo color; medida entre extremos: 0,18 m en su frente por 0,06 m de ancho, bordada con dos cordones dorados circundantes y serreta.

Los laureles partirán uno de cada lado de la visera, sin llegar a unirse en el centro; frente: levantado por un dispositivo para otorgarle rigidez. En la parte superior, llevará una escarapela esmaltada de 0,018 m de diámetro y escudo de metal dorado, modelo castrense sobre óvalo de fondo negro, barbijo dorado confeccionado con dos cordones retorcidos de nueve cabos de tres por tres, cabos de 0,005 m de diámetro aproximado.

En cada extremo lleva un ojal de 0,020 m de luz, cerrado por un tejido de dos pasadas, formado por un hilo milanese igual al anterior, largo total cerrado: 0,31 m sostenido por dos botones patria, dorados chicos; parte interna: armado: al frente se hará con una hoja de logopren y cinco hojas de crinolina, y un parante de 0,09 m de largo por 0,015 m de ancho, confeccionado en cartón, forrado en tafeta al tono y con alambre de acero en la parte media; plato: para lograr su más perfecto armado se usará un rulete de 0,015 m de ancho, el cual se confeccionará con paños de suficiente cuerpo para lograr que el mismo alcance a 0,010 m de espesor; tafilete: confeccionado en cuero descarnado pintado color claro con fijador, con ballenete de tela color negro, cocido zigzag de 0,60 a 0,63 m de largo por 0,04 a 0,05 m de ancho y 0,001 m de espesor; Forro: todo su interior forrado con tafeta al tono, en la parte central del plato llevará una aplicación de celuloide en forma rectangular de 0,05 m de base por 0,07 m de altura, formando ventana.

Oficiales Jefes: Confección similar a la descrita en el punto anterior, visera con serreta.

Oficiales Subalternos: Confección similar a la descrita en el punto anterior, visera lisa.

Suboficiales Superiores: Color tela y confección similares al Oficial Subalterno, con excepción del barbijo en el que será reemplazado el cordón entrelazado en colores amarillo y negro, el escudo metálico y los botones en dorado.

Suboficiales Subalternos: Color tela y confección similares al Suboficial Superior, con excepción del barbijo en el que será reemplazado uno en cuero descarnado, con solapa de charol flor de 0,014 de ancho por 0,024 de largo color negro liso con dos ribetes plateados, el escudo metálico y los botones en color plateado.

Guardias: Color tela y confección similares al Suboficial Subalterno, con excepción del barbijo en el que será reemplazado uno en cuero descarnado, con solapa de charol flor de 0,014 de ancho por 0,024 de largo color negro liso sin ribetes, el escudo metálico y los botones en color plateado.

5.- CAMISA (Personal Masculino) Color: azul celeste; corte: castrense, tela de algodón poliéster, cuello: altura 0,035 m, pie 0,03 m, largo de punta: 0,07 m, bolsillos: dos pectorales de 0,16 m de alto por 0,13 m de ancho, tapas de forma rectangular de 0,13 m de ancho por 0,06 m; canesú: centro de espalda: alto 0,14 m, espalda: largo total 0,77 m, mangas: largo total incluido puños 0,64 m; puño: rectangular de 0,07 m de ancho; botones: de nylon, seis en la delantera, un en cada bolsillo y uno en cada puño presillas: una sobre cada hombro de 0,15 m de largo por 0,35 m de ancho, terminando en punta con ojal y botón, color celeste.

Camisa para el Personal Femenino: Color: azul celeste; con dos bolsillos pectorales de 0,09 m de ancho por 0,10 m de largo, terminados en punta. Demás características, ídem. personal masculino.

6.-CORBATA (ambos sexos) Color: negro opaco; tela: algodón poliéster, medidas: 1,50 m de largo por 0,09 m en su parte más ancha y 0,03 m en la parte más angosta; armado: con entretela, terminación a ambos lados doblez faz.

7.- ZAPATOS (Personal Masculino) Color: negro, material: cuero vaca sport, suela de goma; confección: modelo castrense, con cordones y con puntera.

Zapatos para el Personal Femenino: Color: negro, material: cuero de vaca sport, suela de cuero; confección: tipo “Guillermina”, con taco de 0,07 m de alto.

8.- MEDIAS (Personal Masculino) Color: negro; material: fibra sintética; confección hilado stretch, tejido acanalado; altura de puño: 0,0035 m.

Medias para el Personal Femenino: Color: natural, tela nylon; confección entera hasta la cintura, con puntera reforzada, sin costura en la pierna.

9.- GUANTES (ambos sexos) Color: negro; material: cabritilla; confección: cinco dedos, en el dorso tres cuchillas tomadas con dos pespuntos cada una, cierra con ojal y botón, ribete en el cierre y borde del mismo cuero.

10.- CINTO (Personal Masculino) Oficiales Jefes Superiores: Cinto de tela color negro (con luto Nelson), y hebilla circular de metal dorado con el escudo nacional.

Oficiales Jefes: Cinturón color negro; confección: cuero tipo London, 1,20 m de largo por 0,03 m de ancho, forrado en bandana, terminado en punta, cosido a máquina en todo su contorno, siete ojalillos colocados a partir de 0,07 m de la punta con una separación de 0,02 m. En el otro extremo llevará dos perforaciones con ojalillos para sujetar la hebilla; Pasador de cuero de 0,01 m de ancho, hebilla redonda, de metal dorado, con escudo nacional.

Oficiales Subalternos: Será para ambos sexos, de color: negro; confección: cuero tipo LONDON 1,20 m de largo por 0,03 m de ancho, forrado en bandana, terminado en punta, cosido a máquina en todo su contorno, siete ojalillos colocados a partir de 7 cm de la punta con una separación de 2 cm. En el otro extremo llevará dos perforaciones con ojalillos para sujetar la hebilla; pasador de cuero de 0,01 m de ancho; hebilla redonda, de metal dorado, con escudo de la Provincia de Buenos Aires.

Suboficiales Subalternos y Guardias: Color: negro; confección: cuero tipo LONDON 1,20 m de largo por 0,03 m de ancho, forrado en bandana, terminado en punta, cosido a máquina en todo su contorno, siete ojalillos colocados a partir de 7 cm de la punta con una separación de 2 cm. En el otro extremo llevará dos perforaciones con ojalillos para sujetar la hebilla; pasador de cuero de 0,01 m de ancho; hebilla redonda, de metal plateado, con escudo de la Provincia de Buenos Aires.

11.-HOMBRERAS - PALETAS (ambos sexos) Oficiales Jefes Superiores: Color: azul pizarra (invierno y verano). Confección: de quita y pon, con la misma tela de la prenda de armazón rígido, rectas en su base y redondeadas en su extremo interior, de 130 mm de largo, 65 mm de ancho en su base recta y de 35 mm en su extremo interior, a 20 mm del cual, del borde hacia el centro, llevarán un botón de metal dorado modelo patria chico. Contorneando el borde, menos en la parte recta de la base (sobre la que llevarán una serreta y dos ramas de laurel cruzadas, bordadas en hilo gusanillo dorado), llevan un vivo de paño del escalafón que corresponda. Las insignias tipo pompón, constituidas por estrellas de cinco puntas de 0,015 m de radio bordada en hilo metálico dorado, correspondientes al grado irán montadas sobre una base de paño color celeste eléctrico.

En la parte inferior y cocida desde el extremo externo, con un ojal en el otro extremo, llevan una tirilla que pasa por las presillas de la chaquetilla y quedarán fijas por un botón de 15 mm color azul, ubicado en la hombrera.

Oficiales Jefes: De similares características descritas en el punto anterior. Las jerarquías tipo rombo de metal dorado de 0,02 m de lado, irán asentadas sobre un paño color azul marino de su tamaño, en el contorno de las hombreras llevarán un vivo del color del escalafón correspondiente, menos sobre el borde recto en el que llevarán una serreta metálica dorada.

Oficiales Subalternos: Similar al personal de oficiales jefes, sin serretas, con botón patria chico dorado, los rombos serán metálicos plateados y dorados, según corresponda a la jerarquías reglamentarias de los Oficiales Subalternos, siendo el tamaño de los rombos de 0.015 m de lado.

Suboficiales y Guardias (ambos sexos):

Las hombreras serán bordadas en color amarillo de acuerdo a cada grado jerárquico, sobre una paleta de color azul pizarra, confeccionada con tela de gabardina de azul pizarra, sobre un alma de polietileno de 140 mm de largo y 60 mm en su parte más ancha (borde inferior) con forma triangular, y bordes redondeados. Las mismas de deberán ser de quita y pon, a 15 mm del borde superior y en forma centrada llevará un botón patria metálico de 12 mm de diámetro en plateado. El sistema a la chaquetilla sería a través de dos tirillas y una presilla de tela tafeta color azul, por el cual se enhebrarán las charreteras correspondientes. Los Guardias llevaran una paleta (hombreras) en la chaquetilla, que solo poseerá el botón patria metálico plateado.

Los colores distintivos para los bordes de las paletas, hombreras, y contorno de la gorra del Uniforme N° 1, 2 y 3 y paños de tela, que van debajo de los rombos metálicos de jerarquía del personal superior, serán los siguientes:

- a.-Oficiales Superiores de todos los escalafones: celeste eléctrico.
- b.-Escalafón Cuerpo General: Personal Superior y Subalterno: azul marino.
- c.-Escalafón Profesional y Técnico: bordeaux.
- d.- Escalafón Administrativo: Personal Superior y Subalterno: gris perla.
- e.-Escalafón Auxiliar: gris horizonte.
- f- Banda de Música: blanco.
- g.-Clérigos: violeta.



OFICIAL JEFE FEMENINO CON UNIFORME N° 1

UNIFORME SOCIAL Y ESTIVAL

UNIFORME N° 2 SOCIAL (ambos sexos)

El uniforme social para Oficiales Jefes Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de ambos sexos, estará compuesto por el Uniforme N° 1, cambiando la camisa que será blanca, las hombreras (paletas doradas). Chaquetilla blanca (verano) y chaquetilla azul pizarra (invierno) con tricot de lana.

Camisa blanca personal masculino: Tela: poplín poliéster 65/35, cuello: semiduro, pegado, altura 0,045 m pie de 0,03 m; largo de punta: 0.07 m; costado: la costura en su parte inferior terminada con un atraque: canesú: centro de la espalda alto de 0.045 m; mangas: largo total incluido puño: 0,064 m; puño rectangular de 0.07 m de ancho, abertura de la cartera 0.20 m; botones de nylon, 6 en delantero y 1 en cada puño.

Camisa blanca personal femenino: Tela: poplín poliéster 65/35; color: blanco; pinzas: una de cada lado a la altura del busto, de 0.07 m de largo; abertura de la cartera: 0.20 m desde el puño; cuello: redondo; botones de nylon, 6 en delantero y uno en cada puño.

Para los Suboficiales el Uniforme Social, será de similares características, a los mencionados para el Personal Superior, con las paletas reglamentarias para el personal subalterno.



OFICIAL JEFE SUPERIOR CON UNIFORME N° 2 SOCIAL



OFICIAL JEFE FEMENINO – UNIFORME SOCIAL (PALETAS DORADAS)



OFICIAL JEFE DE UNIFORME N° 2 SOCIAL (PALETAS DORADAS)



OFICIAL JEFE DE UNIFORME N° 2 SOCIAL (TEMPORADA INVERNAL)

UNIFORME N° 3 ESTIVAL (ambos sexos)

El uniforme de temporada estival Oficiales Jefes Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Suboficiales y Guardias estará compuesto por gorra azul pizarra, camisa blanca mangas cortas, cuello abierto y solapas, con atributos, ramazón de laureles en solapa del cuello (Oficiales Jefes Superiores), y/o laureles cruzados (Oficiales Jefes), balanza, torreón y espadas doradas (Oficiales Subalternos), balanza, torreón y espadas plateadas (Suboficiales y Guardias). La camisa del personal superior, poseerá botones patria chicos color dorado, para prender ambas tapas de los bolsillos de la camisa, para el personal subalterno similares de color plateado.

Se portará rieles con barra de destinos en pectoral izquierdo, gafete identificador en pectoral derecho, paletas azul pizarra bordadas, pantalón tropical azul pizarra, con cinto acorde a jerarquía, zapatos y medias reglamentarias.

Este uniforme se usará en el período comprendido, entre el 1º de noviembre al 30 de abril del año siguiente y, el de invierno entre el 1º de mayo al 31 de octubre.



OFICIAL JEFE DE UNIFORME N° 3 ESTIVAL (PALETAS DORADAS)



OFICIAL JEFE DE UNIFORME N° 3 ESTIVAL (CHAQUETILLA BLANCA)

CAPITULO V

EMBLEMAS, ACCESORIOS Y DISTINTIVOS

12.-EMBLEMA DE LA INSTITUCIÓN (ambos sexos). El emblema de la Institución se usará en la manga izquierda a 0,06 m de la costura que una la misma con el hombro, en el Uniforme Nº 1, Social y Estival. Composición: Tendrá forma ovoidal de 0,10 m de alto por 0.08 m en su parte más ancha, con fondo de color azul pizarra, en su contorno bordado con doble hilo gusanillo dorado y serreta bordada en hilo de igual color; en su parte superior llevará bordado en hilo dorado “Servicio Penitenciario”, en la inferior de la misma manera “Bonaerense”. En el centro en forma proporcional en el contorno de la Provincia de Buenos Aires y en el interior el torreón, balanza y espada bordados en hilo dorado. Este monograma, será portado por Oficiales Jefes Superiores y Oficiales Jefes, de ambos sexos. Para Oficiales Subalternos de ambos sexos, el emblema de la Institución será de similares características sin serreta. Para Suboficiales y Guardias, el bordado del emblema, será de similares características al párrafo anterior, bordado en hilo gusanillo de color plateado.

13.-ACCESORIOS (ambos sexos). Oficiales Jefes Superiores: El personal de Jefes Superiores de ambos sexos, llevará en el Uniforme Nº 1, por encima de cada borde recto en las tapas del cuello, sobre una base de tela azul pizarra, una ramazón de laureles color dorado de siete hojas, o bordado en hilo gusanillo de oro.

Oficiales Jefes: El personal de Oficiales Jefes, llevará en el Uniforme Nº 1, por encima de cada borde recto de la tapa del cuello, sobre una base de paño azul marino, dos ramas de laurel cruzadas de metal dorado, y sobre estas el emblema de la Institución (balanzas, torreón y espada en metal dorado).

Oficiales Subalternos: El personal de oficiales, llevará en el Uniforme Nº 1, por encima de cada borde recto de la tapa del cuello, el emblema de la Institución (balanzas, torreón y espada en metal dorado).

Suboficiales y Guardias: El personal subalterno, llevará en el Uniforme Nº 1, por encima de cada borde recto de la tapa del cuello, el emblema de la Institución (balanzas, torreón y espada en metal plateado).

14.-DISTINTIVOS DE INSTITUTOS Y OTRAS DEPENDENCIAS (ambos sexos). Se autoriza el uso del distintivo ovalado de brazo, del Instituto de Formación y Capacitación del Personal Penitenciario N° 6.001 Inspector General “Baltasar Armando Iramaín” y del Centro de Capacitación y Reentrenamiento Permanente del Personal Penitenciario “Suboficial Mayor Cipriano Juárez” respectivamente, como así también el ya implementado en la Dirección de Operaciones Especiales (D.O.E.) y otras Dependencias Institucionales específicas, el que irá colocado en el brazo derecho del Uniforme N° 1 a 0,06 m. de la costura que une la manga con el hombro. Estos monogramas no deben poseer serreta alguna.

15.-GAFETE REUTILIZABLE DORADO CON SUJECCIÓN A PIN. (ambos sexos). El identificador para el personal de Oficiales Jefes Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de ambos sexos, será de metal acrílico esmaltado, sobre una base metálica con baño de oro y poseerá un tamaño de 8 cm. de longitud por 2 cm. De alto, siendo utilizado tintas eco solvente de secado instantáneo o recubierta con resina poliuretánica de alta densidad con protección contra los rayos ultravioletas (UV). En el margen izquierdo llevará impreso en dorado el torreón, balanzas y espadas tradicionales del Servicio Penitenciario, y en el margen derecho llevará impresa la bandera argentina con el sol amarillo, en el centro se ubicará la inscripción del nombre y apellido completo, o iniciales y apellido según la extensión del mismo, del agente que lo porta en letra de imprenta color negra, sobre un fondo blanco, legible a simple vista a una distancia prudencial, con un contorno exterior con filete color dorado. Debajo del Apellido y en forma centrada, con letra de imprenta color negra, en un tamaño de un 40 % menor que el del apellido y del nombre, irá escrita la jerarquía que el funcionario ostenta. El gafete irá prendido en el pectoral derecho de la chaquetilla, apenas por encima de la costura de la tapa del bolsillo, correctamente centrado. Se deberá prestar especial cuidado, a que este identificador, se coloque de manera tal que al realizarse un trazado en una línea recta horizontal, esta debe coincidir con la base, del primer riel portador de barras de destinos y funciones, de manera que estéticamente quede perfectamente alineado. Para el personal de Suboficiales Subalternos y Guardias, el Gafete Identificadorio, será de similares características al descrito en el párrafo anterior, con la salvedad que el mismo será de color plateado.

GAFETES

Gafete Metálico color dorado (Personal Superior)



Gafete Metálico color plateado (Personal Subalterno)



Nota: Se usará en el pectoral derecho, por encima de la tapa del bolsillo, correctamente centrado, en chaquetilla, camisa, pulóver, campera, excepto remeras y chombas.

16.-USO DE BARRAS DE DESTINOS Y FUNCIONES – ATRIBUTOS (ambos sexos)

Queda autorizado la utilización de distintivos de destinos, funciones y especialidades, en el sistema de rieles porta barras reglamentarios con sujeción a snap (antigiro), en metal color dorado para el Personal de Oficiales Jefes Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos. De esta manera quedará reflejada la trayectoria institucional del personal penitenciario, cuyo diseños serán homologados por el Servicio Penitenciario, conformando una tabla única de destinos y menciones a portar en el uniforme, y deberá ser de conocimiento de los interesados, pudiendo incorporar nuevos destinos o Dependencias que se creen en un futuro, teniendo en cuenta el Organigrama Institucional que se encuentre en vigencia (Jefe del Servicio Penitenciario, Subjefe del Servicio Penitenciario, Directores Generales, Subdirectores Generales Jefes de Complejos, Secretarios de Complejos, Directores de Línea, Directores de Unidades, Institutos de Formación, Alcaldías Departamentales, Jefes de Departamentos, Subdirectores de Unidades y Alcaldías, Jefes de Divisiones, Jefes de Secciones, Jefes de Área, Jefes de Oficinas y Oficiales Subalternos, barra de antigüedad etc.). Los distintivos de barras de destinos y funciones, como así también los rieles portabarras del personal de Suboficiales y Guardias, serán de metal color plateado.

Generalidades de decoro y prolijidad.

En los rieles de color dorado, podrán portarse la totalidad de las barras, correspondientes a los destinos, funciones y especialidades que ejerció el funcionario, durante sus años dedicados al servicio de la Institución, aunque por una cuestión estética, el Agente podrá optar por usar y exhibir los destinos que sean considerados los cargos o funciones de mayor relevancia.

Los porta barras, se utilizarán en el prendidos en el pectoral izquierdo, centrados apenas por encima de la costura de la tapa del bolsillo de la chaquetilla, ello de acuerdo a las normas internacionales, las barritas serán ubicadas de derecha a izquierda, en forma de “s”. Por debajo de los rieles de destinos, en el bolsillo izquierdo, queda autorizado el uso de distintivos de cursos y brevets oficiales, referentes a capacitaciones dictadas por FF. AA., FF. SS., FF. PP., Servicios Penitenciarios y otras instituciones afines, ya sea a nivel nacional o internacional. Queda prohibido portar en el Uniforme N° 1, distintivos de cursos dictados por empresas privadas o de carácter “no oficial” de enseñanza particular.

El distintivo que obtienen los funcionarios que aprobaron el Curso de Perfeccionamiento para Prefectos, tipo Plana Mayor de forma circular de color dorado de 2,5 cm de diámetro, con una figura geométrica cuadrada interna de 1 cm cada lado en el centro, exhibirá un paño azul marino en la citada figura, se prenderá en el centro del bolsillo derecho del Uniforme N° 1, por debajo de la tapa.

De igual manera a lo descripto en el párrafo anterior, los funcionarios/as que aprobaron el Curso de Perfeccionamiento para Sargentos, portarán el distintivo que se prenderá en el centro del bolsillo derecho del Uniforme N° 1, por debajo de la tapa.

Los atributos de abanderados y escoltas de la Bandera Oficial de la Nación, egresados de la Escuela de Cadetes “Inspector General Baltasar Armando Iramaín” y de la Escuela de Suboficiales y Guardias (actual Centro de Reentrenamiento), usarán un distintivo, compuesto un por rectángulo metálico esmaltado con los colores patrios (banderita con sol amarillo), con bordes dorado para el abanderado, y bordes plateado para los escoltas, de 5 cm. de longitud, por 2 cm. de altura, prenderán centrados por encima del bolsillo izquierdo del Uniforme N°1, por sobre los rieles de destinos.

Los funcionarios del Escalafón Cuerpo General, que se desempeñen como Directores Generales de sus respectivas Direcciones Generales (Coordinación, Seguridad, Asistencia y Tratamiento, Recursos Humanos, Institutos de Formación y Capacitación), llevarán un distintivo con logotipo institucional rectangular de 1,5 cm. de alto, por 4,5 cm, con la leyenda Director General (arriba) y por debajo la Dirección General a la que pertenece, en los colores y diseños que la reglamentación establezca.

JERARQUIAS (HOMBRERAS - PALETAS) DE CUATRO ESTRELLAS

Los Oficiales Jefes Superiores del Escalafón Cuerpo General, que se desempeñen como Jefe del Servicio Penitenciario, Subjefe del Servicio, y Directores Generales de sus respectivas Direcciones Generales (Coordinación, Seguridad, Asistencia y Tratamiento, Recursos Humanos, Institutos de Formación y Capacitación), y que ostenten la jerarquía de Inspector General, llevarán cuatro estrellas en sus paletas reglamentarias de sus respectivos uniformes institucionales.

COLORES DE LOS DISTINTIVOS DE DESTINOS Y FUNCIONES EN SISTEMA DE BARRAS Y RIELES

Directores Generales y Subdirectores Generales (amarillo)



Jefes de Complejos Penitenciarios (verde claro)



Directores de Línea (naranja)



Directores de Unidades Penitenciarias (gris claro)



Jefes de Departamentos, Subdirectores de Unidades, Institutos y Alcaldías Penitenciarias (bordeaux)



Jefes de Divisiones, Secciones, Alcaldías en Sede Judicial y Areas (azul pizarra)



Oficiales Subalternos (celeste)

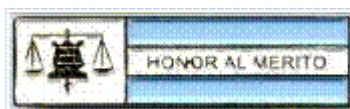


Nota: El presente es a modo genérico de ejemplo, en un futuro se reglamentará, mediante Resolución de la Jefatura del Servicio, una **Tabla Única de Destinos y Funciones**, de acuerdo a conformación del Organigrama Institucional, a fin de contemplar a todas las Dependencias, que conforman el Servicio Penitenciario Bonaerense.

17.- CONDECORACIONES, MEDALLAS Y DISTINCIONES. El personal penitenciario que haya sido distinguido, por resolución de la Jefatura del Servicio, en el acto central del Día del Agente Penitenciario, con el distintivo de “Honor al Mérito” o la “Medalla de Herido en Procedimiento Penitenciario”, podrá usar las barras o piochas de las mismas, en el Uniforme N° 1 por encima de los rieles de destinos y funciones.

Estas distinciones normadas en el Reglamento de Ceremonial, tienen un gran significado y relevancia para el personal que las recibe, ya que las mismas normalmente son otorgadas, a quienes han resultado heridos en servicio, en cumplimiento del deber, o que han realizado actos heroicos evitando evasiones, salvando la vida del personal o internos, recuperación de rehenes, procedimientos penitenciarios de alto riesgo, destacado procedimiento en motines carcelarios, habilidades y destrezas en requisas, traslado de detenidos de peligrosos, y otros actos de arrojo que contribuyan a la seguridad penitenciaria.

Distintivo de “Honor al Mérito”



Si se es distinguido con similares reconocimientos a nivel Estatal (Orden de Mayo u Orden del Libertador General San Martín), condecoraciones o medallas oficiales provinciales, nacionales o extranjeras, en estos casos, por respeto a tales reconocimientos honoríficos, las mismas serán usadas en el Uniforme N° 1 de la forma en que fueron entregadas, con cinta y prendedor, respetando el reglamento vigente del Estado, Provincia, Fuerza o Institución Oficial que otorgue estos premios. En este caso las mismas se portarán con prendedor, por debajo del primer riel de destinos y funciones, de derecha a izquierda, empezando por el centro. Siempre del lado izquierdo sobre el bolsillo del uniforme, salvo las barras o piochas individuales, que pueden ir prendidas por encima de los rieles de destinos, correctamente centradas.

CAPITULO VI

USO DE PRENDAS COMPLEMENTARIAS

19.-CAPOTE (personal masculino) Para uso de Personal Superior. Tela: tricot de lana: color azul pizarra; corte: semientallado, cruzado, solapa y cuello alto; delantero; con tres botones patrias dorados de 0.022 m de diámetro. El delantero derecho lleva dos ojales y el delantero izquierdo tres, del delantero interior prenderán dos botones de plástico medianos, coincidentes con el primer y último ojal indicados; espalda recta, semientallada, con costura central y abertura a partir de 0.17 m de distancia desde la línea de talle hasta el extremo inferior; largo: hasta 0.05 m por debajo de la rodilla; manga: corte común, con bocamanga recta de 0.12 m; bolsillos: inclinados 0.19 m de abertura con cartera armada de entretela de 0.04 m de ancho confeccionados interiormente con franela de lana al tono. Esta abertura debe permitir poner las manos en los bolsillos del pantalón, como así también en los propios del capote, ubicados en el interior; forro: completo en cuerpo y mangas de rayón color azul pizarra; confección: armado con entretela de lana, plastrón concrin de lana picada a máquina o a mano; pespuntos; de 0.01 m de acho en solapas, cuello, delantero y cartera; cuello: con refuerzo de entretela de hilo engomada y pegada; hombros: armados con hombreras fijas de puro algodón desfibrado y cardado; corte: curvo con tres hojas superpuestas ubicadas de mayor a menor. En la costura de la manga con el hombro, relleno de entretela. Para el personal de Suboficiales y Guardias los botones patrias del capote, serán plateados de 0.022 m de diámetro.

20.-CAPA (personal femenino) Tela: tricot de lana; color azul pizarra; forro: al tono; confección según muestras y especificaciones técnicas.

21.-CARTERA (personal femenino) Color: negro; confección: cuero box-calf, forrada con bandana natural. El bolso cierra mediante una solapa, presilla y broche a presión; características: tipo bolso, con dos correas unidas al fuelle mediante dos presillas y broches a presión y unidas entre sí mediante hebilla dorada. En la parte exterior lleva un bolsillo cosido, con solapa que cierra con un broche a presión, en el exterior cartuchera cosida y dos porta cargadores a ambos lados.

**ANEXO REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES, GRUPOS
COMPARENDOS DE COMPLEJOS, UNIDADES Y
ALCAIDIAS.**

CAPITULO VII

UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES - DIRECCION DE CINOTECNIA Y DIRECCIÓN DE ALCAIDIAS EN SEDE JUDICIAL

ARTICULO 1º: El presente Reglamento tiene por objeto establecer y afirmar el uso de distintos uniformes que son de uso exclusivo para el personal destinado en la Dirección de Operaciones, Dirección de Alcaidías en Sede Judicial y Dirección de Cinotecnia, dependientes de la Subdirección General de Operaciones de la Dirección General de Seguridad, con las prendas y accesorios conforme a lo establecido.

ARTICULO 2º: Entiéndase como “Personal de la Dirección de Operaciones” a todo aquel agente que cumpla funciones dentro de los siguientes Departamentos: Departamento Traslado y Custodia de Detenidos, Departamento Diagramación Operativa, Departamento Traslado y Custodia de internos de alta peligrosidad e Interprovinciales, y Departamento de Coordinación y Gestión Administrativa.

ARTICULO 3º: Entiéndase como “Personal de la Dirección de Alcaidías en sede Judicial” a todo aquel agente que cumpla funciones dentro de los siguientes Departamentos: Departamento Planeamiento y Departamento Coordinación y Gestión Administrativas.

ARTICULO 4º: Entiéndase como “Personal de la Dirección de Cinotecnia” a todo aquel agente que cumpla funciones dentro de los siguientes Departamentos: Departamento Perros, Departamento Veterinario, Departamento Control y Gestión Administrativo y Departamento de Capacitación y Reentrenamiento.

FINALIDAD:

ARTICULO 5º: se establece el presente Reglamento a los siguientes fines:

- a) Distinguir y reconocer al Personal de Operaciones en el ámbito de Traslado de detenidos en cada movimiento llevado a cabo por los mismos.

Establecer conceptos generales que rigen el uso del Uniforme dentro de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Alcaidías en Sede Judicial y Dirección de Cinotecnia.

- b) Especificar las prendas a utilizarse de acuerdo a las tareas operativas y demás actividades propias de cada Dirección de las mencionadas en el presente Reglamento.

FORMA:

ARTICULO 6º: Este reglamento tendrá carácter rector en todo lo referente al uso del uniforme y accesorios, que sean de uso exclusivo y propio de la Dirección de Operaciones, la Dirección de Alcaidías en Sede Judicial y Dirección de Cinotecnia.

- 1) Las prendas y accesorios enumerados en el presente reglamento, son de uso exclusivo de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Alcaidías en Sede Judicial.

OBLIGACIONES:

ARTICULO 7º: Es responsabilidad exclusiva del Director de Operaciones, del Director de Alcaidías en Sede Judicial, y del Director de Cinotecnia y sus respectivos Jefes de Departamentos comprendidos en el presente reglamento, hacer conocer al personal a sus órdenes las prescripciones relativas al uso del uniforme y accesorios especificados en el presente.

ARTICULO 8º: Las prendas del uniforme se utilizaran exclusivamente en el cumplimiento del servicio y todas aquellas disposiciones impartidas legalmente por la superioridad, con el máximo de corrección en las distintas prendas y accesorios que componen el mismo, manteniendo la postura y debida prestancia conforme el privilegio y honor que se le debe.

ARTICULO 9º: El uniforme se utilizará en forma obligatoria para las Direcciones estipuladas en el presente reglamento en los casos de procederse a realizar comisiones, ya sean en carácter de comparendos o de traslados a distintas unidades del Servicio Penitenciario. Del mismo modo tendrá carácter obligatorio para comisiones a otras jurisdicciones fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también para presenciar todo acto conmemorativo patrio.

PROHIBICIONES:

ARTICULO 10º: Queda totalmente prohibida la combinación de prendas que no sean las establecidas y/o reglamentadas en el presente.

ARTICULO 11º: Todo integrante de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Alcaldías en Sede Judicial y Dirección de Cinotecnia, tiene prohibido el uso del uniforme en los siguientes casos:

- Una vez finalizado su servicio y/o comisión.
- En caso de convalecencia o enfermedad.
- En caso de encontrarse ausente sin aviso al servicio.
- En caso de encontrarse cursando suspensión de empleo y mientras dure la medida.

ATRIBUCION EXTRAORDINARIA

ARTICULO 12º: Establézcase en el presente reglamento, la correspondiente atribución extraordinaria solo por por razones operativas, del empleo del uniforme perteneciente a la Dirección de Operaciones, a la Dirección de Cinotecnia y a la Dirección de Alcaidías en Sede Judicial, al Señor Director General de Seguridad, Subdirector General de Seguridad y Subdirector General de Operaciones.

CAPITULO VIII

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL UNIFORME DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Calzado: botas tácticas de color negro, tipo caña alta, marca Magnum modelo Hi-Tec o similar, acordonadas con ocho (08) ojales.



Medias: de color azul o celeste, en hilado de lana o algodón según estación, con altura del puño de 35 cm. aproximadamente.

Pantalón: mimetizado tipo camo urbano en tres tonos de azul, en tela tipo rip stop, con bolsillos rectangulares, en ambos costados de las piernas de 21 x 24 cm. de longitud, con tapa de 6 cm. de longitud y cierre con ojal de botones o cierre propiamente dicho, con dos (02) bolsillos traseros, a la altura de los glúteos de 15 x 13 cm. de longitud, ambos con tapa de 06 cm. de longitud y cierre adherido con ojal de botones. En la cintura debe poseer un total de cinco (05) pasa-cintos de un ancho de 1,5 cm. y una longitud de ocho (08) cm., de manera que permita la normal colocación del cinto de fibra reglamentario de nuestra Institución.



Cinturón: de fibra de color negro, de similares características al reglamentado en nuestra Institución.

Remera: mimetizado tipo camo urbano en tres tonos de azul, cuello redondo con tapa costura, confección en tela de algodón de mangas cortas. En el brazo izquierdo llevará estampado o adherido con velcro el distintivo reglamentario de la Dirección de Operaciones.



Campera: mimetizado tipo camo urbano en tres tonos de azul de clase aviadora, de características similares al tipo Alpha Industries modelo MA 1, con forro interior color anaranjado.



Camisola-Chaquetilla: mimetizado tipo camo urbano en tres tonos de azul, con dos bolsillos rectangulares en el pecho y dos bolsillos rectangulares altura cadera con tapa.



EMBLEMA DE BRAZO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES



Emblema de brazo: el mismo será bordado con fondo blanco y bordes color negro estampado o adherido con velcro en su parte estará bordado los colores de la bandera de la República Argentina, debajo de esta la leyenda Servicio Penitenciario Bonaerense en color azul militar, abajo las siglas D.G.S. bordado en color azul militar, en el centro en color azul militar el contorno de la superficie de la Provincia de Buenos Aires, sobre ésta dos fusiles cruzados, este dibujo rodeado de laureles, debajo sigla Dirección de Operaciones en color azul militar, el cual posee una longitud de 12 cm. de alto por 8,5 cm. de ancho para remera, campera y camisola.

Camiseta pechera térmica: mimetizado tipo camo urbano en tres tonos de azul, confeccionado en algodón %100 relleno de hollofilm en el pecho algodón de alta densidad, de mangas largas.



Distintivo: el mismo será de metal, de 2,5 cm. de alto por 5 cm. de ancho, de color tono de grises en toda su conformación (del tipo baja visibilidad), con los laureles formando un círculo que contiene la sigla S.P.B., bajo la misma el contorno de la Provincia de Buenos Aires, sobre ésta dos fusiles cruzados, y debajo la sigla D.O., sobresaliendo en cada uno de los lados de este círculo la bandera de la Nación Argentina.



Birrete: el mismo será tipo camo urbano en tres tonos de azul (mimetizado) con visera corta; en la zona frontal anterior llevará bordado el emblema circular actual que se ilustra al pie, en zona posterior tendrá ajuste con velcro.



Emblema frontal del birrete

Chaleco: del tipo táctico portante ligero, de color negro y con capacidad de portar multi-accesorios, esto arma de puño, elementos de sujeción mecánica, cartuchería, equipo de radio, etc.



Jerarquía: la misma será de fondo negro y en tonos de grises (del tipo de baja visibilidad) según corresponda su grado jerárquico, el tamaño de la jerarquía será el establecido en la reglamentación en vigencia para esta institución y será colocada en el lado izquierdo debajo de tapa del bolsillo de la chaquetilla o a su misma altura, según la prenda que se utilice.

CAPITULO IX

UNIFORME DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ALCAIDIAS EN SEDE JUDICIAL

Calzado: botas tácticas de color negro, tipo caña alta, marca Magnum modelo Hi-Tec o similar, acordonadas con ocho (08) ojales.



Medias: de color azul o celeste, en hilado de lana o algodón según estación, con altura del puño de 35 cm. aproximadamente.

Pantalón: mimetizado tipo camo urbano en tres tonos de azul, en tela tipo rip stop, con bolsillos rectangulares, en ambos costados de las piernas de 21 x 24 cm. de longitud, con tapa de 6 cm. de longitud y cierre con ojal de botones o cierre propiamente dicho, con dos (02) bolsillos traseros, a la altura de los glúteos de 15 x 13 cm. de longitud, ambos con tapa de 06 cm. de longitud y cierre adherido con ojal de botones. En la cintura debe poseer un total de cinco (05) pasa-cintos de un ancho de 1,5 cm. y una longitud de ocho (08) cm., de manera que permita la normal colocación del cinto de fibra reglamentario de nuestra Institución.



Cinturón: de fibra de color negro, de similares características al reglamentado en nuestra Institución.

Campera: mimetizado tipo camo urbano en tres tonos de azul de clase aviadora, de características similares al tipo Alpha Industries modelo MA 1, con forro interior color anaranjado.



Emblema: el mismo será bordado con fondo blanco y bordes color negro estampado o adherido con velcro en su parte estará bordado los colores de la bandera de la republica argentina, debajo de esta la leyenda Servicio Penitenciario Bonaerense en color azul militar, abajo las siglas D.G.S. en color azul militar, en el centro en color azul militar el contorno de la superficie de la provincia de Buenos Aires, sobre este dos fusiles cruzados, este dibujo rodeado de laureles, debajo de éste las siglas D.A.S.J bordados en color azul militar, el cual posee una longitud de 12 cm. de alto por 8,5 cm. de ancho, para remera y campera, mientras que en el mismo formato con una diámetro aproximado de 5cm. de alto por 4 cm. de ancho, será utilizado en el birrete.



Emblema de brazo D.A.S.J.

Pullover: color azul militar (tono intermedio del mimetizado), de punto inglés, con cuello redondo, hombreras y coderas de tela o material al tono, con puño y cintura elastizada.



Remera: cuello redondo con tapa costura, confección en tela de algodón de mangas cortas en tono único azul militar.



Chaleco: del tipo táctico portante ligero, de color negro y con capacidad de portar multi-accesorios, esto arma de puño, elementos de sujeción mecánica, cartuchería, equipo de radio, etc.



Birrete: el mismo será tipo camo urbano en tres tonos de azul (mimetizado) con visera corta; en la zona frontal anterior llevará bordado el escudo detallado en el presente capítulo, en zona posterior tendrá ajuste con velcro.



Emblema frontal del birrete

Jerarquía: la misma será de fondo negro y en tonos de grises (del tipo de baja visibilidad) según corresponda su grado jerárquico, el tamaño de la jerarquía será el establecido en la reglamentación en vigencia para esta institución y será colocada en el lado izquierdo debajo de tapa del bolsillo de la chaquetilla o a su misma altura según la prenda que se utilice.

CAPITULO X

UNIFORME DE LA DIRECCIÓN DE CINOTECNIA

Calzado: botas tácticas negras, de caña alta, tipo Marca Magnum modelo Hi-Tec o similar, acordonadas con 08 (ocho) ojales.



Medias: de color negro, en hilado de lana o algodón según estación, con una altura de puño de 35 cm.

Pantalón: mimetizado Montaña o Marpat Desert en cuatro (04) tonos: beige, mostaza, marrón claro y marrón oscuro (Base Indantren), en tela tipo ripstop, con bolsillos rectangulares, en ambos costados de las piernas de 21 x 24 cm. de longitud, con tapa de 6 cm. de longitud y cierre adherido con velcro con 02 (dos) bolsillos traseros, a la altura de los glúteos de 15 x 13 cm. de longitud, ambos con tapa de 6 cm. de longitud y cierre adherido con velcro. En la cintura debe poseer un total de 05 (cinco) pasacinto de un ancho de 1,5 cm., y una longitud de 08 cm., de manera que permita la normal colocación del cinto de fibra reglamentario de nuestra Institución.



Cinturón: de fibra negra, de similares características al reglamentado en nuestra Institución.

Remera: mimetizada Marpat Desert o Montaña, en los mismos tonos que el pantalón confección en tela de algodón mangas cortas.



Chaquetilla: BDU Modelo americana, tipo Marca Swat, mimetizada Montaña o Marpat Desert, en cuatro (04) tonos: beige, mostaza, marrón claro y marrón oscuro, en tela ripstop, con un bolsillo en cada pectoral, de una longitud de 18 cm. de alto, por 14 cm de ancho, siendo la tapa de cada bolsillo de una altura de 07 cm., y por debajo de cada pectoral, y a una distancia de 8 cm. llevará colocado dos bolsillos más de una longitud de 18 cm. de alto, por 17 cm. de ancho, siendo la tapa de cada bolsillo de una altura de 7, 05cm.



Pulóver: cuello volteado color beige, de punto inglés, de lana con poliéster.



Campera: color mimetizado Marpat Desert o Montaña, en cuatro tonos: beige, marrón claro, mostaza y marrón oscuro, tipo aviadora, de características similares al modelo alpha MA1, con forro interior anaranjado.



Parka: para época invernal, tipo Marca Goretex, con capucha ajustable, digitalizada Marpat Desert o Montaña en cuatro (04) tonos: beige, mostaza, marrón claro y marrón oscuro, en tela rip stop, de interior impermeable y con bolsillos laterales dobles, apertura por cierre y botones, ajustable en cintura y pecho



Quepis: El mismo será de tipo americano, con ajuste de nuca con velcro, digitalizado Marpat Desert o Montaña en cuatro (04) tonos: beige, mostaza, marrón claro y marrón oscuro.

En la visera los Oficiales Superiores llevarán una serreta y dos ramas de laurel de 9 cm. de largo por 2,5 cm. de ancho, los Oficiales Jefes una serreta, los Oficiales Subalternos llevarán un bordado similar al de los Jefes, pero sin la serreta.

Todos los bordados, serán en baja visibilidad.

Para los Suboficiales y Guardias, en la visera no se llevará bordado alguno, siendo la misma lisa y con el distintivo del Dirección de Cinotecnia en su frente.



Jerarquías: En el caso de la chaquetilla, la jerarquía se usará por debajo de la tapa del bolsillo, centrada y adherida a la misma con velcro.

En la remera y campera, se usará la misma a la altura del pectoral izquierdo.

Conforme su grado y en medidas similares a las actuales en uso, las mismas serán bordadas en baja visibilidad.

Distintivo de Brazo: En el brazo izquierdo y ubicado a 6 cm., tanto en la campera, chaquetilla o remera, se portará el distintivo de la Dirección de Cinotecnia



Emblema de brazo Dirección de Cinotécnica

Distintivo del Birrete: En la frente del cubrecabezas, se llevará colocado el brevet distintivo reglamentario de la Dirección de Cinotecnia. El mismo consiste en un parche con la cabeza de un perro ovejero alemán, en colores de baja visibilidad, según gráfica.



Distintivo de la Dirección de Cinotécnica

Piloto: De características similares a la campera, en color beige de tela impermeable que aísle la humedad y el agua.

Chaleco: Chaleco porta elementos color negro de fibra.



Pistolera: Pistolera termo-formada, color negra, regulable con abrojos y compatible con el armamento reglamentario de la Institución.

Portatonfa: de fibra negra, que posea pasacinto y traba de seguridad.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

El mismo estará compuesto por los elementos que a continuación se detallan:

Pantalón largo color negro.

Buzo manga larga color gris claro.

Remera manga corta color negra o gris claro según estación con el correspondiente distintivo de la Dirección de Cinotecnia en el Brazo Izquierdo ubicado a 6 cm.

Medias de algodón negras confeccionadas en algodón

Zapatillas deportivas color negras

ESCUELA DE CADETES
“INSP. GRAL BALTASAR A. IRAMAIN”
(I.S.F.T.Nº 6001)



**UNIFORMES DE LA ESCUELA DE CADETES INSTITUTO
SUPERIOR DE FORMACIÓN TECNICA N° 6001, Y SEDES
ACADEMICAS**

CAPITULO XI

GENERALIDADES

ARTICULO 1º: El presente Reglamento tiene por objeto establecer el uso de los distintos uniformes que son de uso exclusivo, para los Cadetes y el personal de la Escuela de Cadetes (I.S.F.T.Nº 6001) y sus Sedes Académicas, con las prendas, complementos y accesorios, que correspondan en cada caso.

ARTÍCULO 2º: Es su finalidad:

- a) Ordenar y unificar el conjunto de elementos que dan imagen a una Institución de tanta labor social, en su eslabón primario y fundamental como es aquella persona que ingresa al Instituto para formarse y capacitarse como futuro servidor y funcionario público. Por medio de la uniformidad se podrá presentar ante la sociedad a aquellas personas que han optado por ser servidores públicos en pos del bien común y la paz social, integrantes de una Institución honrosa y prestigiosa como es el Servicio Penitenciario Bonaerense.
- b) Posibilitar que los cadetes de este Instituto, estén en concordancia con las demás Escuelas Penitenciarias del país, tanto la Escuela Penitenciaria de la Nación como las Escuelas Penitenciarias de las distintas provincias, como así también la Escuela de Policía Juan Vucetich de la Provincia de Buenos Aires., toda vez que la actividad de nuestros cadetes se encuentra desarrollada en un continuo intercambio en lo referente al área académica como deportiva y en distintos actos de representación.
- c) Contribuir al acrecentamiento del espíritu de pertenencia del cadete con el Instituto de Formación y la Institución de la cual es parte integrante, y fortalecer su proyecto personal de formarse como futuro conductor de la Institución.
- d) Posibilitar a través del uso del uniforme el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 3286/92 (Reglamento de Ceremonial R.R.S.P. Nº 9), ya que la práctica de los actos solemnes contempladas en dicho reglamento servirán para presentar al Servicio Penitenciario Bonaerense ante el pueblo, para acrecentar el sentimiento de argentinidad y contribuir a

la elevación espiritual del personal (Capítulo 1, Sección 1, Punto 1.1 - R.R.S.P. N° 9).

- e) Establecer cada uniforme y sus respectivos complementos, según la actividad a desarrollar y de acuerdo a los períodos de cada año.

USO DEL UNIFORME

ARTICULO 3º: Es potestad exclusiva del Director de la Escuela de Cadetes hacer conocer al personal a sus órdenes, las prescripciones relativas al uso de los uniformes y prendas específicas de este reglamento.

ARTICULO 4º: Las prendas del uniforme solo se utilizarán en los casos y según las disposiciones que se indiquen en el presente reglamento.

ARTICULO 5º: Esta totalmente prohibida la combinación de prendas de otra manera que la establecida, y el uso de otras que no sean reglamentarias. La composición y uso de los uniformes se complementará con las especificaciones de confección que se detallan en los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO 6º: Todos los Cadetes y el personal de la Escuela de Cadetes deberá vestir con el máximo de corrección las distintas prendas, complementos y accesorios que componen el uniforme, manteniendo la postura y prestancia debidas, regulando sus actos conforme a los límites que impone el privilegio de vestirlo y el honor que se le debe.

ARTÍCULO 7º: Los períodos de utilización de los Uniformes serán los siguientes:

Uniforme Estival: desde el 1º de Noviembre hasta el 31 de Marzo.

Uniforme Invernal: desde el 1º de Abril hasta el 31 de Octubre.

Siendo facultad del Director del Instituto postergarlas o adelantarlas de acuerdo a las exigencias climáticas.

ARTICULO 8º: Su uso es obligatorio en las siguientes circunstancias:

1. En actos de servicios y prácticas educativas curriculares o extracurriculares.
2. Cuando deba concurrir a Unidades Penitenciarias, a la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario u otros Institutos de Formación pertenecientes a Fuerzas Armadas o de Seguridad.
3. En comisiones de servicio ordenadas por la Superioridad, en representación oficial de la Repartición dentro de la Provincia de Buenos Aires, el resto del país o el extranjero.
4. Cuando deba asistir como invitado a formaciones u otros actos específicamente autorizados por la Superioridad.
5. Todo acto establecido en el Decreto 3286/92 (Reglamento de Ceremonial R.R.S.P. Nº 9).

ARTICULO 9º: Se prohíbe su uso:

1. Cuando por razones de enfermedad, convalecencia o estado físico del Cadete, no pueda llevar el uniforme con la corrección y prestancia que corresponde.
2. Cuando el Cadete sea sancionado con suspensión a las actividades sin concurrencia a las mismas y mientras dure la sanción.

PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS

Generalidades comunes a todos los uniformes, con excepción equipo de educación física.

ARTICULO 10º:

a) **Distintivos de año:** Es obligatorio el uso de la jerarquía, confeccionado en acrílico con colores negros y la barra del año que cursa en color dorado. Tamaño de 3 cm de alto por 4 cm de largo. (ANEXO figura 1)

b) **Marbete identificador:** Este identificador será de material acrílico esmaltado, y poseerá un tamaño de 8 cm. de longitud, por 2 cm. de alto, con baño dorado, siendo utilizado tintas eco solvente de secado instantáneo o recubierta con resina poliuretánica de alta densidad con protección contra los rayos ultravioletas (UV).

En el margen derecho llevará impresa en dorado la torre con laureles tradicionales del Instituto, y en el margen izquierdo llevará impresa la bandera argentina con el sol, en el centro se ubicará la inscripción del nombre y apellido completo, o iniciales y apellido según la extensión del mismo, del Cadete que lo porta en letra de imprenta color negra, sobre un fondo color blanco, legible a simple vista a una distancia prudencial, con un contorno exterior con filete de color dorado.

Debajo del Apellido y en forma centrada, con letra de imprenta color negra, en un tamaño de un 40 % menor que el del apellido y del nombre, irá escrito Cadete. El gafete se usará prendido en el pectoral derecho, por encima del bolsillo, correctamente centrado en la camisa del uniforme estival. Asimismo se implementará su uso en las prendas que se detallan: pullover, tricota, campera y Uniforme N°1. (ANEXO figura 2)

c) Caponas: De fibra sintética.

Forrada: en tela de color azul pizarra.

Ancho: en el extremo mayor 0,085 m, en su parte media 0,04 m y en el extremo más angosto 0,03 m.

En el centro de la parte más pequeña lleva un botón dorado reglamentario con patitas de 0,012 m de diámetro y en el centro de la parte más ancha el emblema metálico reglamentario dorado.

En la parte exterior lleva 2 cordones trenzados dorados de 0,07m en forma paralela, cruzándose por dos veces en forma de ocho.

La parte inferior, forrada con un paño, con una presilla de 0,02 m de ancho, cosida por un extremo en el centro de la parte más ancha y de un largo aproximado de 0,10 m, con un ojal en el otro extremo, prendida en un botón que está colocado por debajo del botón patria dorado. (ANEXO figura 3)

d) Escudos: En el Uniforme Nº1 Invernal y Estival, se utilizará en la manga del brazo izquierdo a 6 cm. de la costura del hombro el escudo reglamentario de la Institución en color dorado y en la manga del brazo derecho a la misma altura, el escudo del Instituto de Formación. (ANEXO figura 4)

e) Cadetes Abanderados y Escoltas: Utilizarán un pin identificador los alumnos que sean reconocidos por el esmero, la dedicación y el honor de portar los emblemas patrios de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y que reúnen los más altos promedios en el Área Académica y en el Área Técnico Profesional. El pin se usará prendido en el pectoral izquierdo, por encima del bolsillo, correctamente centrado en la camisa del uniforme estival. Asimismo se implementará su uso en las prendas que se detallan: pullover, tricota, campera y Uniforme Nº1. (ANEXO figura 5)

UNIFORME ACTIVIDADES ÁULICAS

ARTICULO 11º:

Uniforme de Época Estival

Camisa: Se utilizará camisa de color blanca, manga corta, cuello abierto y solapa, con pasantes a fin de ubicar la correspondiente capona. En la manga del brazo izquierdo a 6 cm. de la costura del hombro se ubicará el escudo reglamentario de la Institución en color dorado y en la manga del brazo derecho a la misma altura, el escudo del Instituto de Formación. Adherido debajo de la tapa del bolsillo izquierdo irá ubicado el distintivo del año que cursa.

Pantalón: azul pizarra (varones).

Pollera o pantalón: azul pizarra (mujeres)

Uniforme de Época Invernal

Camisa: De color azul, manga larga.

Corbata: Color negro opaco, tela de algodón poliéster, medidas de 1,50 m de largo, por 0.09 m en su parte más ancha y 0,03 m. en la más angosta, armado con entretela, terminación a ambos lados de doble faz, con bordado del Instituto.

Pullóver: escote en “v” color azul pizarra, de lana con poliéster.

Campera: color azul pizarra tipo aviadora, de características similares al modelo alpha, con forro interior anaranjado, con presillas y/o pasantes para las paletas. En la espalda llevará estampada las iniciales S.P.B. (Servicio Penitenciario Bonaerense), en letras blancas de 20 cm. de longitud por 10 cm. de ancho.

Pantalón: de vestir color azul pizarra.

PRENDAS DE USO PARA AMBOS UNIFORMES

Zapatos varones: de color negro, material: cuero vaca sport, confección: modelo estándar con cordones y punteras.

Zapatos mujeres: de color negro, material: cuero vaca sport, confección: modelo tipo modelo clásico, con taco de 0,05 m de alto y suela de goma

Medias varones: de color negro. Confección: en hilado de lana o algodón según estación, con una altura del puño de 35 cm.

Medias mujeres: color natural, tela nylon, confección entera hasta la cintura, con puntera reforzada, sin costura en la pierna.

Cinto: de cuero negro con hebilla dorada con el escudo nacional.

CAPITULO XII

UNIFORMES DE CADETES

ARTICULO 12º: UNIFORME DE CADETE Nº 1

Época Invernal

a) CHAQUETILLA:

Color: Azul pizarra

Corte: Tipo levita con medio faldón, abrochada en el centro con 7 botones dorados y en la parte posterior, debajo del cinturón, irán colocados dos (2) botones a ambos lados del corte al medio.

Cuello: Cerrado rígido, prendido por 2 broches de metal negro; en ambas solapas el emblema del Instituto. Color gris oscuro.

Mangas: Con bocamanga en el centro a pico de 0,15 m con tres botones chicos dorados. Color gris oscuro. (ANEXO figura 6)

b) PANTALÓN:

Corte: Azul pizarra, recto, disminuyendo proporcionalmente hasta llegar a la altura del zapato. Con Luto Nelson en sus laterales.

Largo: Por delante hasta cubrir el empeine, en la parte posterior hasta alcanzar el nacimiento del taco (horma oblicua). Pasacintos: 6 de 0,06 m de largo por 0,01 m de ancho.

c) POLLERA: azul pizarra (mujeres). Con luto Nelson en sus laterales.

d) CAMISA: Blanca, mangas largas, sin cuello.

e) GORRA: Se utilizará con el Uniforme Nº 1. En virtud a que el cadete realiza actividades diarias al intemperie (ceremonias, formaciones, revistas, rendición de honores, etc.) a excepción de las horas en las que se encuentra realizando actividades académicas, es necesario darle un marco de protección al mismo, siguiendo los lineamientos solemnes del Uniforme que luce, en consonancia con la previsión estipulada en el Reglamento 1917/09 en lo que respecta a la vestimenta del personal que desempeña funciones en la Guardia de Seguridad Exterior.

- f) Asimismo y para mantener la concordancia con las Escuelas Penitenciarias Nacional y Provinciales, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2 inciso b del presente, contando con las siguientes características.

Características generales:

e.1) Varones y Mujeres:

Color azul pizarra.

- a-1. Visera: Los Cadetes usarán visera lisa.
- a-2. Escudo: Escudo de la Provincia de Buenos Aires metálico color dorado.
- a-3. Escarapela: Nacional, con fondo de tela del mismo color de la gorra.
- a-4. Carrillera: De dos cordones en seda dorada, con pasadores del mismo, sujeto en ambos extremos por botones patria Nro. 3. (ANEXO figura 7)

g) EL SABLE COUTEAUX

Se implementará este símbolo que identifica al Cadete en su proceso de formación como futuro conductor de la Institución y funcionario público garante de los derechos de los ciudadanos, y teniendo en cuenta su tradicional uso en el uniforme del Cadete de cualquier Fuerza de Seguridad Penitenciaria o Policial, con la debida prestancia y corrección que es menester portarlo.

Un cadete es la representación de la Institución como futuro servidor público y sólo tal tendrá derecho a llevar el sable couteaux que a través de los tiempos ha sido representativo del mando y la responsabilidad que el Estado delega en sus funcionarios, formándose e instruyéndose en un Instituto y llevando de acuerdo a esta tradición, que pueda lucir con el uniforme que viste cuando sale o se presenta ante la sociedad.

h) CINTURÓN:

De color negro, confeccionado en suela lustrada de 1,20 m de largo por 0,05 m de ancho; juego completo de herrajes dorados. Hebilla de metal dorado con escudo de la Provincia de Buenos Aires y corona de laureles.

i) TIROS DEL COUTEAUX:

Se usarán dos (2) tiros dobles de cordón dorado y negro. El primero de 40 cm. De largo y el segundo de 60 cm. De largo. Cada uno de ellos tendrá dos pasadores del material del cordón con dos correderas para ajustar. El pasador superior prenderá de una presilla colocada sobre la chaquetilla por debajo del cinturón, y el inferior con un mosquetón dorado y labrado. El primer tiro llevará además en su parte media un gancho de metal dorado labrado, con eslabón y corredera del mismo metal, para colgar el couteaux, si fuera necesario. Ambos tiros se usarán prendidos de los pasadores superiores a las presillas externas de la chaquetilla, por debajo del cinturón, y el couteaux con sus dos anillas pendientes de ellos, tomado de la mano izquierda por la empuñadura. Cuando se desprenda el couteaux de los mosquetones, éstos se engancharan entre si, usándose pendientes al costado de la pierna izquierda.

j) GUANTES: De algodón de color blanco.

k) ZAPATOS VARONES: de color negro, material: cuero vaca sport, confección: modelo estándar con cordones y punteras.

l) ZAPATOS MUJERES: de color negro, material: cuero vaca sport, confección: modelo tipo modelo clásico, con taco de 0,05 m de alto y suela de goma.

m) MEDIAS VARONES: de color negro. Confección: en hilado de lana o algodón según estación, con una altura del puño de 35 cm.

n) MEDIAS MUJERES: color natural, tela nylon, confección entera hasta la cintura, con puntera reforzada, sin costura en la pierna.

o) DISTINTIVOS DE AÑO: Se ubican sobre el puño de ambas mangas de la chaquetilla en forma horizontal y en su parte central, de acuerdo a características del Art. 10 inc "a" del presente Reglamento.

ARTICULO 13º:

Época Estival

- a) **CAMISA:** Se utilizará camisa de color blanca, manga corta, cuello abierto y solapa, con pasantes a fin de ubicar la correspondiente capona. Adherido debajo de la tapa del bolsillo izquierdo irá ubicado el distintivo del año que cursa.
- b) **PANTALON:** Ídem uniforme invernal, con presillas para cinturón de Uniforme de cadete N° 1 de 0.08 mts.
- c) **POLLERA:** Ídem uniforme invernal, con presillas para cinturón de Uniforme de cadete N° 1 de 0.08 mts.
- d) **GORRA:** Ídem uniforme invernal.
- e) **ZAPATOS VARONES:** Ídem uniforme invernal.
- f) **ZAPATOS MUJERES:** Ídem uniforme invernal.
- g) **CINTURON:** Ídem uniforme invernal
- h) **MEDIAS VARONES:** Ídem uniforme invernal
- i) **MEDIAS MUJERES:** Ídem uniforme invernal
- j) **DISTINTIVOS DE AÑO:** Ídem uniforme invernal

ARTICULO 14º:

UNIFORME PARA ESCUADRA DE HONOR Y CEREMONIAL

De acuerdo a lo establecido en el Punto 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 del Capítulo V del R.R.S.P.9, se conformará una sección de honor integrada por una escuadra de Cadetes que llevarán la vestimenta correspondiente a la época del año que corresponda (invernal o estival). Asimismo utilizarán los diversos uniformes históricos de la Institución.

(ANEXO figura 8)

a) Distintivos y atributos:

Utilizarán un Gafete identificador, y por sobre el hombro derecho un cordón de color rojo.

ARTICULO 15°:

UNIFORME PRÁCTICAS EDUCATIVAS

a) Personal masculino y femenino

Se implementará el uso del uniforme de Faena estipulado en la Resolución N° 1917/09 para los agentes que cumplen función en la Guardia de Seguridad Exterior

- b) Jerarquías:** Se contempla la implementación del uso de jerarquía, la que irá portada en el pectoral izquierdo, la misma será con barras de color gris bordadas de acuerdo al año que cursa, sobre un porta jerarquía de color negro.
- c) Marbetes:** Se usará prendido en el pectoral derecho, correctamente centrado implementándose su uso en las prendas que se detallan: Chomba, tricota y campera.

ARTICULO 16°:

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA

- a) Remera:** de algodón unisex con corte Dior en delantero color gris melainge. Con inscripción del Instituto en pectoral derecho.
- b) buzo:** de algodón color gris melainge, con inscripción del Instituto en pectoral derecho.
- c) Pantalón:** de algodón color gris melainge, con inscripción del Instituto en el lado derecho.
- d) short:** de algodón color gris melainge, con inscripción del Instituto en el lado derecho. (ANEXO figura 9)

ARTICULO 17°:

UNIFORME PARA JORNADAS DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL

Pantalón y camisa de grafa color azul pizarra, medias negras y zapatillas color negro.

ARTICULO 18º:

UNIFORME DE OFICIALES DEL INSTITUTO PARA EPOCA INVERNAL Y ESTIVAL

- a) **CHAQUETILLA:** Ídem Uniforme de cadete N°1 época invernal.
- b) **CAMISA EPOCA ESTIVAL:** Ídem Uniforme de cadete N°1 época estival.
- c) **JERARQUIAS Y DISTINTIVOS:** Es obligatorio el uso de la jerarquía y distintivos acorde al grado que cada agente ostenta y a los méritos obtenidos a lo largo de la carrera.
- d) **PANTALON:** Ídem Uniforme de cadete N°1 época invernal.
- e) **POLLERA:** Azul pizarra (mujeres).
- f) **CAMISA:** Ídem Uniforme de cadete N°1 época invernal.
- g) **ZAPATOS VARONES:** Ídem Uniforme de cadete N°1 época invernal.
- h) **ZAPATOS MUJERES:** Ídem Uniforme de cadete N°1 época invernal.
- i) **MEDIAS VARONES:** Ídem Uniforme de cadete N°1 época invernal.
- j) **MEDIAS MUJERES:** Ídem Uniforme de cadete N°1 época invernal.
- k) **CORDON:** Trenzado de color gris, utilizado por encima del hombro derecho. De aproximadamente 0,02 m de ancho.
- l) **GUANTES:** Color cuero cabritilla blanco.
- m) **GORRA:** Conforme a Reglamentación en vigencia.
- n) **SABLE:** De acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX del Decreto 3286/92 (Reglamento de Ceremonial R.R.S.P. N° 9)
- o) **ESPADA:** De acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX del Decreto 3286/92 (Reglamento de Ceremonial R.R.S.P. N° 9)
- p) **CINTURON:** De tela color dorado, laureada. En todo su largo, parte superior e inferior, vivos de color negro. Hebilla de metal dorado con escudo de la Provincia de Buenos Aires y corona de laureles. A ambos lados, pasadores de metal dorados, con relieve de laureles.
- q) **TIRO PARA SABLE OFICIALES:** De tela con las mismas características que el cinturón. En su parte superior posee mosquetón para sujetarlo al cinturón y en el otro extremo un regatón para asir la anilla de la vaina del sable. En su parte media se hallará un gancho en forma de “U”. Todos estos elementos en metal dorado.

- r) **CORDÓN DE AYUDANTE DE ÓRDENES:** Se implementará un cordón para el ayudante de órdenes del Director del Instituto de color gris melange; y un cordón para el ayudante del Jefe del Área Tutoría y Práctica Profesional de color rojo, a los efectos de identificar a los Funcionarios que cumplan dicha función.

CAPITULO XIII

UNIFORME PARA EL PERSONAL DEL AREA TUTORIA Y PRACTICA PROFESIONAL

ARTICULO 19º:

FUNDAMENTACIÓN:

La Escuela de Cadetes, “Inspector General Baltasar Armando Iramain”, del Servicio Penitenciario Bonaerense, se define como el Instituto Superior de Formación y Capacitación del Personal Penitenciario, sede central de los distintos centros de formación del Personal Superior de la Institución ubicados en las Sedes Académicas en el interior de la provincia; así mismo y en función a formar parte del esquema de Seguridad Ciudadana, dadas las políticas públicas llevadas a cabo a nivel Ejecutivo, ostenta características propias de una Fuerza de Seguridad, lo que implícitamente importa el uso de una determinada vestimenta, con el sentido de identificación, representación y uniformidad de cada Institución; como así también establecer un uniforme para las diferentes especialidades funcionales que se desarrollen en dicha repartición.

En tal sentido y haciendo uso de las facultades que establece la Resolución 1917/09, que reglamenta el uso de uniformes y prendas en el Servicio Penitenciario Bonaerense, la cual que_reza: Que es facultad de los Institutos, *“Reglamentar internamente el uso de uniformes en los Institutos de Formación y Centros de Reentrenamiento”*, por este motivo y en razón a:

- Establecer características indentificatorias y de uniformidad, en los Oficiales del Escalafón Cuerpo General que se desempeñan en el Área Tutoría y Práctica Profesional, los cuales son responsables de la Tutoría y acompañamiento del Cadete durante toda su formación dentro del Instituto, como así también debe desarrollar contenidos de carácter práctico procedimentales, propios de la función y actividad penitenciaria en el espacio del Taller de Capacitación Operativa. Asimismo establecer la utilización del Uniforme en el Personal de Suboficiales del Área.

- Favorecer la imagen e identidad del Personal del Área Tutoría que se desempeñan en las distintas funciones, reglamentando el uso de prendas específicas.
- Que dicho uniforme, en cuanto a su confección, color y disposición de los atributos, estará dentro de los lineamientos generales de la Resolución N°. 1917/09, del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- Que sin perjuicio de cualquier semejanza con otras de pependencias de la Institución, se destaca que el uso del uniforme tendrá un carácter de mera distinción; ya que un tipo de vestimenta determinada, no incide en las capacidades de conocimientos como así tampoco en las competencias con las que cuente el personal.

UNIFORME DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL AREA TUTORIA Y PRACTICA PROFESIONAL

PARTE SUPERIOR

- ✳ Gorra de faena reglamentaria.
- ✳ Remera negra, de mangas cortas cuello redondo con la sigla “A.T.P.P.” (Área Tutoría y Práctica Profesional), sobre el Escudo del Instituto estampado en mismo estilo, color gris en pectoral derecho. Jerarquía (velcro con rombos bordados en gris de baja visibilidad) en pectoral izquierdo.
- ✳ Chaqueta negra tipo americana, de tela rip-stop a la cual se deberá adherir:
 - 1- Escudo S.P.B. En brazo izquierdo, en color gris de baja visibilidad por debajo del hombro.
 - 2- Escudo “Escuela de Cadetes, Insp. Gral. Baltasar Armando Iramain, I.S.F.T. N° 6001” en brazo derecho en color gris de baja visibilidad, por debajo del hombro.
 - 3- Gafete identificador, fondo negro, letras bordadas en gris baja visibilidad, adherido 1 cm., por encima del bolsillo superior derecho centrado en referencia del mismo.

- 4- Jerarquía en color negro, con rombos bordados en gris baja visibilidad adherida sobre la solapa del bolsillo superior izquierdo, centrada en referencia con la misma.

PARTE INFERIOR

- ✳ Bombacha de faena corte americano, color negra, tela Rip-Stop.
- ✳ Borceguíes color negro, media caña.

UNIFORME ESTIVAL

PARTE SUPERIOR

- ✳ Gorra de faena reglamentada.
- ✳ Camisa manga corta color gris, con escudo institucional S.P.B. en brazo izquierdo bordado en gris baja visibilidad, jerarquía fondo negro en pectoral izquierdo sujeta al botón del bolsillo.

PARTE INFERIOR

- ✳ Bombacha de faena corte americano, color negra, tela Rip-Stop.
- ✳ Borceguíes color negro, media caña.

ARTICULO 20º:

UNIFORMES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO

Acorde a Resolución 1917/09 de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.

a) Uso de distintivos de destinos, funciones y especialidades.

Acorde a Resolución 1917/09 de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.

b) Distinciones del Personal

Acorde a Resolución 1917/09 de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.

c) PERSONAL DE LA SECCIÓN MANTENIMIENTO:

El personal de mantenimiento, usarán camisa y pantalón de grafa color azul pizarra, tricota negra cuello redondo (invierno), campera negra tipo aviadora, y zapatos industriales.

En ambos casos, la jerarquía se usará en el pectoral izquierdo, adherida con velcro.

d) MOZOS Y CAMAREROS:

Saco blanco, pantalón negro, camisa blanca, moño, zapatos, cinto y medias de color negro. Esta indumentaria será usada por los que se desempeñen en comedores de los casinos.

e) COCINEROS:

Ambo color blanco, delantal y gorro color negro.

f) PELUQUEROS:

Uniforme de servicio o diario, sin chaquetilla, cubriéndolo con casaca azul celeste.

ARTICULO 21º:

PROFESORES EN EDUCACIÓN FÍSICA:

- a) **Camperón largo** impermeable de color negro liso forrado con micropolar interno.
- b) **Campera negra** combinada en los laterales de la misma con detalles en gris topo, manga larga lisas y bolsillos.
- c) **Pantalón largo negro** recto con detalles de un tira de 5 (cinco) cmts en gris topo en ambas piernas que comenzara a 15 (quince) centímetros por encima de la rodilla para finalizar junto con el largo del pantalón.
- d) **Chomba de manga larga o corta según la estación**, de color negro con.

El camperón, campera y remera deberán tener bordada en la manga izquierda a una distancia de 10 (diez) cm por debajo de la costura del hombro la Bandera Argentina de baja visibilidad, con una dimensión de 5 (cinco) cm de largo por 4 (cuatro) cm de ancho sin sol.

Campera y chomba llevara en el pectoral izquierdo el Distintivo del Instituto N° 6001, bordado y en el pectoral derecho llevara un pin con Nombre Apellido y Jerarquía del Personal.

ARTICULO 22º:

GUARDIA DE PREVENCIÓN

El personal que cumple funciones de seguridad, en la Guardia de Prevención, deben poseer un uniforme y equipamiento apropiado, para la relevante función que desempeñan, y por lógica consecuencia, dichos funcionarios, utilizarán prendas y efectos, que los diferenciarán claramente de sus pares del Área Administrativa de la Dependencia. Los mismos estarán acorde a lo establecido en la Resolución 1917/09 de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTICULO 23º:

Generalidades

- a) **Corte de cabello:** Por exclusivas razones de higiene y seguridad, el cabello del personal masculino debe usarse corto y prolijamente peinado, barba rasurada, al igual que el bigote el cual no debe superar la extensión del labio.

La misma norma rige para el personal femenino, el cual debe usar el cabello recogido y mantenerlo prolijamente peinado.

- b) **Piercing:** El personal que revista en el Servicio Penitenciario Bonaerense, no podrá usar piercing u otros elementos similares en su rostro vistiendo el uniforme reglamentario. Como así también la utilización de cualquier otro elemento, excepto reloj o alianzas.

ANEXO

ESCUELA DE CADETES

“INSP. GRAL BALTASAR A. IRAMAIN”

(I.S.F.T.Nº 6001)



**REGLAMENTO DE UNIFORMES ESCUELA DE CADETES
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TECNICA Nº 6001, Y
SEDES ACADEMICAS**

FIGURA 1

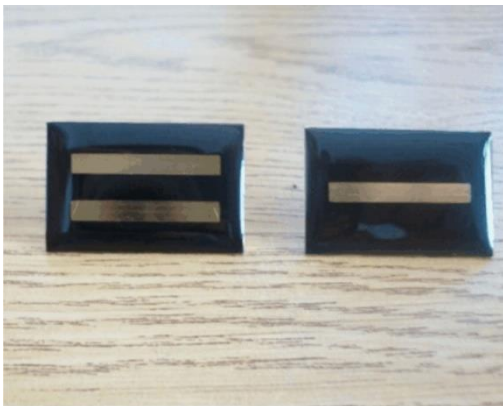


FIGURA 2



FIGURA 3



FIGURA 4



FIGURA 5



FIGURA 6



FIGURA 7

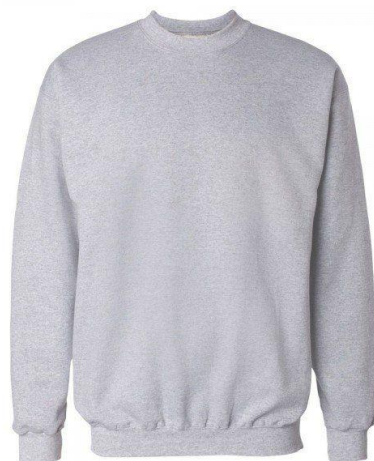


FIGURA 8





FIGURA 9



CAPITULO XIV

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL PENITENCIARIO “SUBOFICIAL MAYOR CIPRIANO JUAREZ”

UNIFORME DE FAENA:

Bombacha: Negra

Camisola: Negra

Remera: gris.

Quepí: negro, con logotipo en la frente.

Tricota: negra

Campera: negra.

Borceguí: De cuero negro.

Nota: Podrá usarse en el cuello de la campera según corresponda, palma, laureles cruzados, y/o balanzas, en baja visibilidad y jerarquías reglamentarias.

ROPA DE EDUCACIÓN FISICA

Remera: Celeste – blanca- con logotipo de Instituto pectoral derecho.

Pantalón: Jogging color negro.

Camera canguro: color negro.co logo del Instituto pectoral izquierdo. Letras de identificación en el Instituto en brazos y pierna derecha.

Pantalón corto deportivo: color negro

Zapatillas: Color negro